

- - - ACTA NÚMERO 429/2013 CUATROCIENTOS  
VEINTINUEVE, AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DEL DÍA  
28 VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE. - -

-----TOMO.- I UNO – VOLUMEN.- I PRIMERO.-----

- - - En la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 28 veintiocho días del mes de junio del año 2013 dos mil trece, siendo las 13:21 trece horas con veintiún minutos, día y hora señalados para que, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 veintinueve fracción I, 31 treinta y uno, 32 treinta y dos, y 33 treinta y tres de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los artículos 83 ochenta y tres, 84 ochenta y cuatro fracción I, 85 ochenta y cinco párrafo primero del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como el artículo 44 cuarenta y cuatro fracción X del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tenga verificativo la sesión ordinaria del Ayuntamiento, a la que previamente fueron convocados los munícipes que lo integran, misma que es presidida por el **LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO**, Presidente Municipal, con la asistencia de los **CC. REGIDORES PROPIETARIOS**, el Síndico Municipal **LICENCIADO LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ**, y el suscrito Secretario General del Ayuntamiento **LICENCIADO ALBERTO URIBE CAMACHO**.-----

- - - Acto continuo, se procedió a celebrar la sesión de conformidad a lo dispuesto por el artículo 89 ochenta y nueve del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sesión que se celebra bajo el siguiente orden del día: -----

**I.-** Lista de asistencia, verificación y declaración del Quórum Legal para sesionar. -----

**II.-** Aprobación del orden del día. -----

**III.-** Dispensa de la lectura y aprobación del contenido del acta de la sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 14 de junio del año 2013, misma que les fue enviada vía correo

electrónico. -----

**IV.-** Presentación y lectura de comunicados e iniciativas recibidas y aprobación del turno a comisiones. -----

**A)** Iniciativa de ordenamiento municipal suscrita por la Regidora María Fernanda Amezcua Núñez, mediante la cual se propone reformar el artículo 10 del Reglamento de Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **TURNO A LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS, COMO CONVOCANTE, Y A LAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO, ASÍ COMO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA, COMO COADYUVANTES.** -----

**B)** Oficio suscrito por el Licenciado Ernesto Caballero Gómez, Representante Legal de la Asociación Civil "El Puente de los Niños", mediante el cual solicita la cancelación del contrato de comodato que fue cedido a dicha institución respecto del terreno que se encuentra en la manzana 7 ubicada en la 6ª etapa del desarrollo habitacional Chulavista, celebrado el 30 de abril del 2012, lo anterior, se debe a la suspensión de actividades de dicha institución. **TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL.** -----

**C)** Iniciativa de ordenamiento municipal suscrita por el Regidor Juan Paulo Acero Domínguez, mediante la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a las comisiones edilicias del proyecto de Ordenamiento de Austeridad y Ahorro para la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **TURNO A LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS, COMO CONVOCANTE, Y A LAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO, ASÍ COMO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMO COADYUVANTES.** -----

**D)** Iniciativa de acuerdo de urgente resolución suscrita por el

Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado, mediante la cual solicita que el Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, apruebe y autorice que el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública de Tlajomulco de Zúñiga, vigente a la fecha de este acuerdo, asumirá las funciones que se estipulan en su Reglamento hasta el vencimiento del periodo por el que fueron nombrados y 30 días anteriores a su vencimiento el Presidente Municipal emitirá la convocatoria para la conformación del nuevo Consejo Ciudadano de Seguridad Pública de Tlajomulco de Zúñiga, donde se establecerá la clasificación de las consejerías ciudadanas A y B. **TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.** -----

5755

**E)** Oficio número DA/215/2013, suscrito por el C. Fabián Cortez Ramos, Secretario Técnico Suplente del Comité de Adquisiciones, mediante el cual remite las actas de las reuniones de trabajo del Comité de Adquisiciones de los días 04 y 18 de junio del 2013. **PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.** -----

**F)** Oficio número SR-JPAD-028/2013, suscrito por el Regidor Juan Paulo Acero Domínguez, Presidente de la Comisión Edilicia de Administración Pública, mediante el cual solicita, en base al artículo 118 párrafo segundo del Reglamento Interior del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, prórroga del punto de acuerdo 243/2012/TC, turnado en la Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre del 2012, mediante el cual solicitan se le den indicaciones a la Oficialía Mayor Administrativa, para que realice el organigrama, tabulador y catálogo de puestos de este Municipio. **PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.** -----

**V.-** Presentación, lectura, discusión y acuerdo correspondiente de dictámenes e iniciativas con carácter de dictamen agendados. -----

**1.-** Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen presentada por los integrantes de las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Participación Ciudadana y Vecinal, mediante la

cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la modificación parcial del punto de acuerdo número 098/2013, tomado en la sesión ordinaria de fecha 31 de mayo del 2013, respecto de la entrega en comodato a la asociación civil denominada "LUMEN VITAE", de la finca ubicada dentro del área de cesión para destinos identificada como (ACD-03 EV-V) en el fraccionamiento Villas Terranova, Etapa Anexa. - - - - -

**2.-** Dictamen presentado por los integrantes de las Comisiones Edilicias de Desarrollo Urbano y de Hacienda Pública y Presupuesto, mediante el cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la creación de un mecanismo de sustitución y prórroga de la obligación de desarrolladores de acciones urbanísticas privadas comerciales, industriales, de servicios, turísticos, granjas y huertos para el otorgamiento de áreas de cesión para destinos y su debido equipamiento. - - - - -

**3.-** Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen suscrita por el Regidor Gustavo Flores Llamas, Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto, que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la aprobación de la ratificación del CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN FISCAL DE PADRÓN DE CONTRIBUYENTES, con el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas. - - -

**4.-** Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen suscrita por el Regidor Juan Cortés Romero, Presidente de la Comisión Edilicia de Educación, mediante la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la renovación del

Convenio de Colaboración con la Secretaría de Educación Pública del Estado de Jalisco, con la finalidad de que el módulo de la Maestría en Educación con Intervención en la Práctica Educativa (MEIPE), continúe desarrollando sus labores en nuestro Municipio atendiendo a los maestros que deseen realizar sus estudios de posgrado (Maestría). - - - - -

**VI.- Asuntos generales.** - - - - -

**1.-** Intervención del Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro. - - - - -

**2.-** Intervención del Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado.- -

**3.-** Intervención del Regidor Eleazar Torres Zainos. - - - - -

**4.-** Intervención del Regidor Quirino Velázquez Buenrostro.- - -

**5.-** Intervención del Regidor Andrés Zermeño Barba.- - - - -

**- - - DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 92 NOVENTA Y DOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, SE DESAHOGA EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO.** - - - - -

**- - - - - PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA - - - - -**

- - - En el desahogo de este primer punto del orden del día, el suscrito Secretario General del Ayuntamiento **LICENCIADO ALBERTO URIBE CAMACHO**, procedí a nombrar lista de asistencia y comuniqué al Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro; que se encuentran presentes el Síndico Municipal, Licenciado Luis Octavio Vidrio Martínez y los señores CC. Regidores: Adrián Enrique Sandoval Ortiz, Rosina Chavira Lara, Gustavo Flores Llamas, Juan Paulo Acero Domínguez, María De La Luz Flores Sandoval, Juan Cortés Romero, Octavio Sánchez García, Lucio Miranda Robles, Adrián Octavio Salinas Tostado, Eleazar Torres Zainos, María Fernanda Amezcua Núñez, Quirino Velázquez Buenrostro y Eustacio Rivas Pedroza, se hace del conocimiento del Pleno, que la Regidora María Asención Álvarez Solís, presentó oficio, en donde solicita que se le justifique su inasistencia por motivos de fuerza mayor, estando presente 15 quince munícipes, por lo que se declaró que existe quórum legal para

sesionar, es cuanto Señor Presidente. -----

- - - Existiendo quórum legal para la celebración de la sesión ordinaria de Ayuntamiento del día 28 veintiocho de junio del año 2013 dos mil trece, por lo que el Presidente Municipal declara instalada la misma, de conformidad con el artículo 14 catorce fracción VI sexta del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. -----

----- **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** -----

- - - De acuerdo a lo que establece el artículo 13 trece fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Se somete a consideración el orden del día propuesto, por lo cual les pregunto si existe alguna consideración al respecto. No habiendo consideraciones, en votación económica se les pregunta si es de aprobarse la propuesta del orden del día, quienes estén con la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.-----

- - - Se aprueba por **unanidad de votos del Pleno**.-----

----- **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** -----

- - - En el desahogo del tercer punto del orden del día, el Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Solicita la dispensa de la lectura y la aprobación del contenido del acta de la sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 14 de junio del 2013, misma que les fue notificada con la debida anticipación vía electrónica, por lo que en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa de la lectura y la aprobación del contenido del acta en cuestión, quienes estén con la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano. -----

- - - Se aprueba por **unanidad de votos del Pleno**.-----

----- **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** -----

- - - En el desahogo del cuarto punto del orden del día, el Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Le pido al Secretario General, haga la presentación y lectura de las Iniciativas y comunicados que en tiempo y forma fueron presentados a fin de

presentar las propuestas de turnos de los mismos, para posteriormente someter a discusión y a aprobación dichas propuestas de turno. -----

**A)** - - - El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Alberto Uribe Camacho, en uso de la voz: Iniciativa de ordenamiento municipal suscrita por la Regidora María Fernanda Amezcua Núñez, mediante la cual se propone reformar el artículo 10 del Reglamento de Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**TURNO A LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS, COMO CONVOCANTE, Y A LAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO, ASÍ COMO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA, COMO COADYUVANTES.** -----

5757

**B)** - - - El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Alberto Uribe Camacho, en uso de la voz: Oficio suscrito por el Licenciado Ernesto Caballero Gómez, Representante Legal de la Asociación Civil "El Puente de los Niños", mediante el cual solicita la cancelación del contrato de comodato que fue cedido a dicha institución respecto del terreno que se encuentra en la manzana 7 ubicada en la 6ª etapa del desarrollo habitacional Chulavista, celebrado el 30 de abril del 2012, lo anterior, se debe a la suspensión de actividades de dicha institución.

**TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL.** -----

**C)** - - - El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Alberto Uribe Camacho, en uso de la voz: Iniciativa de ordenamiento municipal suscrita por el Regidor Juan Paulo Acero Domínguez, mediante la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a las comisiones edilicias del proyecto de Ordenamiento de Austeridad y Ahorro para la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **TURNO A LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS, COMO CONVOCANTE, Y A LAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO, ASÍ COMO DE ADMINISTRACIÓN**

**PÚBLICA, COMO COADYUVANTES.**-----

**D)** - - - El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Alberto Uribe Camacho, en uso de la voz: Iniciativa de acuerdo de urgente resolución suscrita por el Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado, mediante la cual solicita que el Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, apruebe y autorice que el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública de Tlajomulco de Zúñiga, vigente a la fecha de este acuerdo, asumirá las funciones que se estipulan en su Reglamento hasta el vencimiento del periodo por el que fueron nombrados y 30 días anteriores a su vencimiento el Presidente Municipal emitirá la convocatoria para la conformación del nuevo Consejo Ciudadano de Seguridad Pública de Tlajomulco de Zúñiga, donde se establecerá la clasificación de las consejerías ciudadanas A y

**B. TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.**-----

**E)** - - - El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Alberto Uribe Camacho, en uso de la voz: Oficio número DA/215/2013, suscrito por el C. Fabián Cortez Ramos, Secretario Técnico Suplente del Comité de Adquisiciones, mediante el cual remite las actas de las reuniones de trabajo del Comité de Adquisiciones de los días 04 y 18 de junio del 2013. **PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.**-----

**F)** - - - El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Alberto Uribe Camacho, en uso de la voz: Oficio número SR-JPAD-028/2013, suscrito por el Regidor Juan Paulo Acero Domínguez, Presidente de la Comisión Edilicia de Administración Pública, mediante el cual solicita, en base al artículo 118 párrafo segundo del Reglamento Interior del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, prórroga del punto de acuerdo 243/2012/TC, turnado en la sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre del 2012, mediante el cual solicitan se le den indicaciones a la Oficialía Mayor Administrativa, para que realice el organigrama, tabulador y catálogo de puestos de este Municipio. **PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO,** es cuanto Señor Presidente.-----

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso



de la voz: Gracias Secretario, se somete a discusión las propuestas de turno agendadas en el punto **IV**, por lo cual se abre el registro de oradores, tiene el uso de la voz el Síndico Municipal. - - - - -

- - - El Síndico Municipal, Licenciado Luis Octavio Vidrio Martínez, en uso de la voz: Con el permiso del Pleno, en el turno a Comisiones, en el inciso **D)**, en donde se turna a la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, pido se turne también a la Comisión de Reglamentos, como coadyuvante, es cuanto gracias. - - - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Gracias Síndico, creo que si es atendible la propuesta, ahorita que sometamos a votación la propuesta de turno que el inciso **D)** además de ser a la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, como convocante, pues que sea coadyuvante de la misma, la de Reglamentos, no habiendo más oradores registrados, les pregunto a quienes estén con la afirmativa de las propuestas de turno agendadas en el punto número **IV**, favor de manifestarlo levantando la mano, aprobado. - - - - -

- - - Se aprueba por **unanimidad de votos del Pleno**, los turnos de los asuntos que a continuación se describen: - - - - -

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 120/2013/TC**

**A)** Iniciativa de ordenamiento municipal suscrita por la Regidora María Fernanda Amezcua Núñez, mediante la cual se propone reformar el artículo 10 del Reglamento de Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **TÚRNESE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS, COMO CONVOCANTE, Y A LAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO, ASÍ COMO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA, COMO COADYUVANTES.** - - - - -

**B)** Oficio suscrito por el Lic. Ernesto Caballero Gómez, Representante Legal de la Asociación Civil "El Puente de los Niños", mediante el cual solicita la cancelación del contrato de comodato que fue cedido a dicha institución respecto del terreno que se encuentra en la manzana 7 ubicada en la 6ª etapa del desarrollo habitacional Chulavista, celebrado el 30 de abril del 2012, lo anterior, se debe a la suspensión

de actividades de dicha institución. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL.** -----

**C)** Iniciativa de ordenamiento municipal suscrita por el Regidor Juan Paulo Acero Domínguez, mediante la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a las comisiones edilicias del proyecto de Ordenamiento de Austeridad y Ahorro para la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**TÚRNESE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS, COMO CONVOCANTE, Y A LAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO, ASÍ COMO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMO COADYUVANTES.** -----

**D)** Iniciativa de acuerdo de urgente resolución suscrita por el Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado, mediante la cual solicita que el Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, apruebe y autorice que el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública de Tlajomulco de Zúñiga, vigente a la fecha de este acuerdo, asumirá las funciones que se estipulan en el presente Reglamento hasta el vencimiento del periodo por el que fueron nombrados y 30 días anteriores a su vencimiento el Presidente Municipal emitirá la convocatoria para la conformación del nuevo Consejo Ciudadano de Seguridad Pública de Tlajomulco de Zúñiga, donde se establecerá la clasificación de las consejerías ciudadanas A y B. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, COMO CONVOCANTE Y A LA DE REGLAMENTOS COMO COADYUVANTE.** -----

**E)** Oficio número DA/215/2013, suscrito por el C. Fabián Cortez Ramos, Secretario Técnico Suplente del Comité de Adquisiciones, mediante el cual remite las actas de las reuniones de trabajo del Comité de Adquisiciones de los días 04 y 18 de junio del 2013. **PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.** -----

**F)** Oficio número SR-JPAD-028/2013, suscrito por el Regidor Juan Paulo Acero Domínguez, Presidente de la Comisión Edilicia de Administración Pública, mediante el cual solicita en base al artículo 118 párrafo segundo del Reglamento Interior del Municipio de Tlajomulco

de Zúñiga, Jalisco, prórroga del punto de acuerdo 243/2012/TC, turnado en la Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre del 2012, mediante el cual solicita se le den indicaciones a la Oficialía Mayor Administrativa, para que realice el organigrama, tabulador y catálogo de puestos de este Municipio. **PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.-**

**----- QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA -----**

- - - En el desahogo del quinto punto del Orden del Día, el Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Solicita al Secretario General haga la presentación, lectura, discusión de los dictámenes e iniciativas de acuerdo con carácter de dictamen agendados.-----

**1)** - - - El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Alberto Uribe Camacho, en uso de la voz: Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen presentada por los integrantes de las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Participación Ciudadana y Vecinal, mediante la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la modificación parcial del punto de acuerdo número 098/2013, tomado en la sesión ordinaria de fecha 31 de mayo del 2013, respecto de la entrega en comodato a la asociación civil denominada "LUMEN VITAE", de la finca ubicada dentro del área de cesión para . destinos identificada como (ACD-03 EV-V) en el fraccionamiento Villas Terranova, Etapa Anexa.-----

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Gracias Señor Secretario, se somete a discusión la iniciativa de acuerdo agendada con el número **V.1**, para lo cual se abre el registro de oradores, tiene el uso de la voz el Regidor Quirino Velázquez.-----

- - - El Regidor Quirino Velázquez Buenrostro, en uso de la voz: Muy breve Presidente, muy breve compañeras y compañeros, la iniciativa trata de modificar un punto de acuerdo, cuando a decir verdad, no tenemos facultad de revocar los puntos de acuerdo o de modificarlos, no obstante encontré en los documentos que aporta en la iniciativa un escrito del señor representante de la Asociación, porque dice la Ley

que todo acto administrativo dictado se debe de cumplir, pero también la propia Ley establece como se extinguen los actos administrativos y una manera de extinguir un acto administrativo, es la renuncia, en este caso pudiéramos considerar que es una renuncia al acuerdo aquel, yo creo que en lugar de ser una modificación, desde mi personal punto de vista, hubiera sido un nuevo punto de acuerdo, se extingue el acto administrativo contenido en el punto de acuerdo anterior y sería uno nuevo, pero bueno así lo planteó la Comisión, yo respeto su punto de vista, quise hacer nada más estas acotaciones, no obstante a esto mi voto será a favor, porque veo que no se perjudica el interés público. - - - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Gracia Regidor y por supuesto que quedará asentado en el acta, porque fortalece el sentido del fondo de la iniciativa que es a raíz de la petición hacer el cambio, que creo que fortalece, le pediría a la Secretaría General que quede asentado en el acta para que robustezca la iniciativa presentada por la Comisión, no habiendo más oradores registrados, le pido al Secretario anote la asistencia del Regidor Zermeño.- - - - -

- - - El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, en el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en sus artículos 61 y 63; y el Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 44 fracción VI, hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que se integra al desahogo de la sesión ordinaria de fecha 28 veintiocho de junio del 2013 dos mil trece, el **Regidor Andrés Zermeño Barba**, siendo las 13:32 trece horas con treinta y dos minutos. - - - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, continúa en uso de la voz: No habiendo más oradores registrados en el número **V.1**, les pregunto a los integrantes del Pleno, quienes estén con la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano, aprobado.- - - - -

- - - Se aprueba por **unanimidad de votos del Pleno**, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen presentada por los integrantes de las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Participación Ciudadana y Vecinal, consistente en el siguiente: - - - - -

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 121/2013**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación del resolutivo **SEGUNDO** del punto de acuerdo número 098/2013, tomado en la sesión ordinaria de fecha 31 de mayo del 2013, para quedar como sigue: - - - - -

*"**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público para pasar a formar parte del dominio privado del patrimonio municipal de la finca de 410.00 metros cuadrados, construida sobre área de cesión para destinos correspondiente al fraccionamiento "Villas Terranova" Etapa 5, identificada como área de cesión ACD-4, misma que se encuentra amparada en escritura pública número 16,612, de fecha 7 de septiembre del 2011, otorgada ante la fe del Notario Público número 115, de la ciudad de Guadalajara, Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte". - - - - -*

5760

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica el resto de los resolutivos contenidos en el punto de acuerdo número 098/2013, tomado en la sesión ordinaria de fecha 31 de mayo del 2013.- - - - -

**TERCERO.-** Notifíquese mediante oficio los presentes puntos de acuerdo a la Asociación Civil denominada "LUMEN VITAE", al Presidente Municipal, Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, al Director General de Ordenamiento Territorial, a la Directora General de Transparencia, al Director de Patrimonio Municipal, al Director Jurídico y al Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

**CUARTO.-** Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.-----

**2)** - - - El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Alberto Uribe Camacho, en uso de la voz: Dictamen presentado por los integrantes de las Comisiones Edilicias de Desarrollo Urbano y de Hacienda Pública y Presupuesto, mediante el cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la creación de un mecanismo de sustitución y prórroga de la obligación de desarrolladores de acciones urbanísticas privadas comerciales, industriales, de servicios, turísticos, granjas y huertos para el otorgamiento de áreas de cesión para destinos y su debido equipamiento.-----

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Se somete a discusión el dictamen agendado con el número **V.2**, por lo cual se abre el registro de oradores, el Regidor Lucio Miranda, el Regidor Quirino Velázquez, tiene el uso de la voz el Regidor Lucio Miranda.-----

- - - El Regidor Lucio Miranda Robles, en uso de la voz: Nada más pediría que se modifique en los puntos de acuerdo, en el punto octavo, para que se haga una modificación que se considera, en donde quedaría de esta forma: "La Comisión de Desarrollo Urbano se avoque de manera conjunta con la Comisión de Reglamentos y la Secretaría General y coadyuven con la Coordinación de Servicios Públicos, la Dirección General de Ordenamiento Territorial, para que de manera conjunta proyecten en un término no mayor de 30 días hábiles y propongan a este Pleno del Ayuntamiento, entre otras cosas el Reglamento Municipal de Zonificación para que norme la ejecución de los fondos creados de manera relativa a la planeación urbana del Municipio", que se hiciera esa modificación en el octavo punto.-----

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Gracias Regidor, si me permite hacer una adición que quedara la palabra, para que quedara de manera opcional, "que norme lo relativo a los fondos creados y todo lo concerniente a la planeación urbana del Municipio", esa es la propuesta; tiene el uso de la voz el

Regidor Quirino Velázquez.- - - - -

- - - El Regidor Quirino Velázquez Buenrostro, en uso de la voz: Seré breve, en principio voy a manifestar mi reconocimiento a los integrantes de estas dos comisiones, porque como se demuestra con este dictamen que no obstante en las cuestiones hidrológicas se pueden poner de acuerdo, este dictamen está firmado precisamente por miembros de este Pleno que representan todas las fuerzas políticas representadas, valga la redundancia en el Ayuntamiento, veo la firma de los regidores de Movimiento Ciudadano, veo la firma de los dos compañeros regidores de Acción Nacional, veo la firma del Regidor del Verde Ecologista, veo la firma del Regidor del PRI y veo la firma del compañero Regidor del PRD, entonces, es un dictamen en donde coinciden todas las fuerzas políticas por esa razón hago de su conocimiento, por otro lado quiero decirles en principio también, que reconozco cual es el espíritu de la iniciativa que genera este dictamen y del propio resultado del dictamen, el espíritu, ¿Cuál fue el espíritu de la iniciativa y del dictamen?, pues es tratar de encontrar una salida a algo que se ha generado porque nuestra normatividad urbana municipal se ha vuelto un relajo, yo así lo quiero entender, creo que ese es el espíritu, porque de alguna otra manera, no tenemos porque sacar el acuerdo en esas condiciones, discrepo desde luego en el tema de los considerandos, yo creo que los criterios de la Corte que plasman las Comisiones, yo creo que no tienen nada que ver con Desarrollo Urbano, el Desarrollo Urbano lo establece la fracción V quinta del artículo 115 Constitucional y no la fracción II segunda, como aquí se mencionan en algunos criterios de la Corte que ustedes plasman y no obstante que coincido en el fondo o en el espíritu de este dictamen, yo me voy abstener de votar Presidente, porque creo que tampoco es la salida al relajo que tenemos en la normatividad urbano, y bueno, todo el relajo que tenemos en la normatividad urbana, si tenemos miren si me permiten rápido les voy a mostrar, el 29 de diciembre del 2006, se publicaron planes de desarrollo urbano de centros de población, estos planes, tienen vigencia indefinida, es decir, siguen vigentes mientras no los sustituyan otros Planes, pero

5761

para eso se tiene que hacer y luego en el 2010, el 26 de agosto del 2010, se publicó el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, este Programa Municipal de Desarrollo Urbano tiene una serie de deficiencias que no es el tema ahorita discutirlo, sino que quiero más bien decirles que no tiene ningún transitorio en donde abroge o derogue estos planes o asuma estos planes de desarrollo urbano de centros de población, entonces, ya tenemos aquí dos instrumentos de planeación vigentes, cual se aplica, yo no se, y luego todavía el 03 de abril del 2012, se publica una serie de planes parciales de desarrollo urbano para el Municipio de Tlajomulco, creo que son 16 o 17 planes parciales y lo mismo, entonces, ya tenemos tres instrumentos de planeación, se puede, claro que si se puede, este es el principal, es el programa, pero entonces, porque existe este plan de centro de población cuando fue creado con una Ley que ya en este momento fue abrogada, pero ese es el primer relajo que les quiero comentar de como está nuestra normatividad urbana; lo segundo, en el 2009, en 1993 sino me equivoco se publicó la Ley de Desarrollo Urbano, que fue vigente hasta el último día del 2008, 31 de diciembre del 2008 y a partir del 2009, la Ley vigente en materia de desarrollo urbano, es el Código Urbano, pero resulta que nosotros en la actualidad, bueno más bien en las áreas técnicas aplican un reglamento generado con una Ley que está abrogada primero; segundo, el propio Código Urbano en sus transitorios nos establece que teníamos nosotros, el Ayuntamiento, que modificar en un término de año y medio más o menos los reglamentos municipales para adaptarnos a las disposiciones del Código, hay un término que significa que en junio o julio del 2010 teníamos que haber tenido los reglamentos, por eso me da mucho gusto que usted compañero haya propuesta esa modificación al dictamen que estamos discutiendo, pero bueno, yo quiero decirles una cosa más, hoy estamos buscando un acuerdo, ya tenemos un reglamento que no debemos de aplicar, pero que se aplica, estamos sobre estos planes de desarrollo urbano y sobre el propio Código, estamos buscando un acuerdo ahorita que creo que el espíritu era tratar de enmendar lo que no tenemos, es decir, el reglamento vigente



sí nos dice, en parte, lo que tenemos que hacer, pero porque no lo hacen, hablan aquí de fondos de áreas de cesión y si se remiten al artículo de las áreas de cesión del reglamento, al 141 del Reglamento, dice: "Para en los casos previstos en los artículos de la Ley de Desarrollo Urbano, se deberán sustituir las obras de electrificación que hace mención el artículo 40 del Reglamento en forma total o parcial que corresponda", yo pregunto, si la dependencia técnica aplica este reglamento, porque nosotros no aplicamos este artículo, saben porqué, porque si lo aplicamos nos equivocáramos, bueno, así está el relajo que está sucediendo en la normatividad urbana y yo no quiero responsabilizar a nadie, ni señalar a nadie, simplemente decirles a ustedes compañeras y compañeros, los que hacen las normas en el Municipio es el Ayuntamiento, somos nosotros, eso quiere decir, que entonces el relajo que hay en la rehabilitación urbana del Municipio o en la normatividad urbana del Municipio, pues es responsabilidad de nosotros, sin perjuicio de que las áreas técnicas se queden calladas y entonces, que se apliquen cuando convenga algo aplicar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, cuando conviene algo aplican el reglamento, que no deben de aplicarlo y luego cuando conviene algo aplican el plan parcial de desarrollo urbano y aplican lo que quieren pues, yo creo que a raíz si logra usted Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, deberá de proponer a la brevedad ese Reglamento y antes ver cuales son los instrumentos de planeación que están vigentes, este programa de desarrollo urbano, habla de una población del Municipio de ciento veinte mil habitantes, es decir, esta rebasado, pero no solamente eso, se habla de un montón de cosas que no se deben de hablar, por cierto Andrés, ¿En su administración fue cuando publicaron esos Programas?, porque quiero decirle que por cierto con bastante buena técnica, se lo digo con todo respeto, están mucho mejor formulados, que el programa municipal y que los planes parciales, tienen mucho mejor estructura y sí se basan en lo que dice la Ley, bueno, yo quise dejarles nada más esos comentarios, porque me dio mucho gusto que los compañeros de todos los partidos hayan firmado este dictamen y ojalá que así como lo hicieron nos avoquemos

a poner orden en esta materia que es muy importante y es una materia muy difícil de entender, no es una materia cualquiera, es una materia que además no es propia del Municipio, para que quede claro, es una materia en donde concurren los tres órdenes de gobierno, porque por aquí encontré en algo que dice el dictamen que dice: "En este entendido el Código Urbano del Estado de Jalisco, no determina con precisión cuales son las bases generales de la materia", no el Código Urbano, no es una Ley que establezca bases municipales, no el Código Urbano reglamenta una materia no establecen bases generales, las que establecen bases generales son dos leyes, para que el asesor que les dijo que pudieran esto se lo señalen, las bases generales para esto las contienen dos leyes, que es la Ley de Gobierno y la Ley de Procedimiento Administrativo, de ahí en fuera, ninguna Ley tiene bases generales para que no quieran sacar del Código Urbano bases generales y por último, ya para no enfadarlos, porque ya me están empezando a ver medio feo o yo no alcanzo a ver allá a mi compañero Gustavo, por último decirles que yo deberás entiendo cual es el espíritu, no podemos desenredar algo que está muy enredado, aunque en mi punto de vista creo que lo van a enredar un poquito más, pero bueno, ustedes sabrán, yo me abstengo de votar Presidente cuando tome la votación y quisiera que se señale que cuando menos quede registrado, que se señale en el acta que me abstengo de votar.-

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Gracias Regidor, con las adiciones que propone el Presidente Lucio Miranda, del punto ocho y por supuesto tomando en cuenta la intervención del Regidor Quirino Velázquez, sobre todo para que cuando se inicie este término de treinta días de la modificación a la reglamentación municipal de zonificación que puedan ser tomadas en cuenta y que además inviten al Regidor para aprovechar el estudio que tiene en el análisis del mismo; con estas dos solicitudes les pregunto a los integrantes del Pleno, quienes estén con la afirmativa del dictamen agendado con el número **V.2**, favor de manifestarlo levantando la mano, aprobado.- - - - -

- - - Se aprueba por **mayoría calificada de votos del Pleno**, con

**15** quince votos a favor y **01** una abstención del Regidor Quirino Velázquez Buenrostro, el Dictamen presentado por los integrantes de las Comisiones Edilicias de Desarrollo Urbano y de Hacienda Pública y Presupuesto, consistente en el siguiente: - - - - -

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 122/2013**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por las Comisiones Edilicias de Desarrollo Urbano y la homónima de Hacienda Pública y Presupuesto, que recae sobre el turno contenido en el punto de acuerdo 102/2013, tomado en el punto quinto de la sesión ordinaria de fecha 31 treinta y uno de mayo del año 2013 dos mil trece, relativo a la iniciativa presentada por el Presidente Municipal, mediante la cual, en concreto, solicita la creación de un mecanismo de sustitución y prórroga de la obligación de desarrolladores de acciones urbanísticas privadas comerciales, industriales, de servicios, turísticos, granjas y huertos para el otorgamiento de áreas de cesión para destinos y su debido equipamiento. - - - - -

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la creación de un Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en favor del Municipio, el cual tendrá por objeto recibir recursos financieros equivalentes al valor de las áreas de cesión para destinos de equipamiento que se tengan que otorgar en desarrollos inmobiliarios con fines comerciales, industriales, de servicios, turísticos, granjas y huertos, en zonas que no sean útiles para los fines públicos del Municipio; y el empleo de la cantidad recaudada para la adquisición de predios estratégicos para el Municipio, los cuales constituyan reservas territoriales y brinden mayores beneficios a la población, en la prestación de los servicios públicos municipales y para el desarrollo de actividades sociales y económicas. Adquisición que será previamente aprobada y autorizada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión. - - - -

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la creación de un

Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación y/o Mejora de Infraestructura y Equipamiento Urbano en Predios Municipales, que tendrá por objeto percibir recursos financieros equivalentes al costo valuado de la infraestructura y equipamiento de las áreas de cesión para destinos, en zonas que no sean útiles para los fines públicos del Municipio, para la creación de infraestructura, equipamiento, ampliación, rehabilitación o mejoramiento de las áreas, predios o inmuebles de propiedad Municipal o que se adquieran a nombre de éste.-----

**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal para que en el uso de sus facultades y atribuciones lleve a cabo la captación de recursos de los dos fondos antes descritos; con la instrucción que las cantidades recibidas en las cuentas de los Fondos Municipales citados, sean destinados en su 100% cien por ciento para la persecución de los fines establecidos; gasto que se asignará, hasta que se apruebe y autorice por el Pleno del Ayuntamiento el Reglamento que corresponda para su operación. Prohibiendo que dichos recursos, puedan usarse como gasto corriente o cualquier otro gasto diverso al autorizado en el cuerpo de la presente.-----

**QUINTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza e instruye al Jefe de la Coordinación de Servicios Públicos y al Director General de Obras Públicas para que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, administren y asignen los recursos recibidos en el Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en favor del Municipio materia del presente punto de acuerdo, única y exclusivamente con la autorización y aprobación del Pleno del Ayuntamiento tomado en Sesión de Ayuntamiento en la adquisición de predios observando lo estipulado en el artículo 90 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

**SEXTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza e instruye al Jefe de

la Coordinación de Servicios Públicos para que realice el despacho y seguimiento de los asuntos que correspondan al Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura en Predios Municipales. - -

**SÉPTIMO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y determina que los desarrolladores de acciones urbanísticas privadas comerciales, industriales, de servicios, turísticos, granjas y huertos que cumplan con los parámetros descritos en el presente dictamen, en cualesquiera de sus dos variantes, o las dos en un sólo caso, quedarán liberados de la obligación del otorgamiento de áreas de cesión para destino y su equipamiento según sea el caso. La solicitud que se haga para el presente asunto se presentará ante la Coordinación de Servicios Públicos.-----

**OCTAVO.-** EL Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Comisión de Desarrollo Urbano se avoque de manera conjunta con la Comisión de Reglamentos y la Secretaría General y coadyuven con la Coordinación de Servicios Públicos, la Dirección General de Ordenamiento Territorial, para que de manera conjunta proyecten en un término no mayor de 30 días hábiles y propongan a este Pleno del Ayuntamiento, entre otras cosas el Reglamento Municipal de Zonificación para que norme lo relativo a los fondos creados y todo lo concerniente a la planeación urbana del Municipio.-----

**NOVENO.-** Este Ayuntamiento en Pleno determina la prohibición expresa en cuanto a la utilización del mecanismo descrito en el presente punto de acuerdo, en acciones urbanísticas de carácter habitacional y campestre descritas en el Reglamento Estatal de Zonificación o los instrumentos de planeación urbana en vigor, por lo que la Coordinación de Servicios Públicos, sin mayor trámite, estará facultada para declarar improcedente aquellas solicitudes de permutas de áreas de cesión para destinos en este sentido.-----

**DÉCIMO.-** Notifíquense mediante oficio los presentes puntos de acuerdo al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, al Contralor

Municipal, al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Servicios Públicos, al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Proyectos Estratégicos, al Director General de Obras Públicas, al Director General de Ordenamiento Territorial, a la Directora General de Transparencia, al Director Jurídico, al Director de Catastro Municipal, al Director de Actas, Acuerdos y Seguimiento, al Director de Integración y Dictaminación, a la Directora de Finanzas, al Director de Ingresos, a la Directora de Contabilidad y a la Directora de Procesos de Administración para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar. -----

**DÉCIMO PRIMERO.-** Publíquese el presente punto de acuerdo en la Gaceta Municipal para los fines legales a que haya lugar. -----

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente. -----

**3)** - - - El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Alberto Uribe Camacho, en uso de la voz: Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen suscrita por el Regidor Gustavo Flores Llamas, Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto, que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la aprobación de la ratificación del **CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN FISCAL DE PADRÓN DE CONTRIBUYENTES**, con el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas.-----

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Se somete a discusión la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen agendada con el número **V.3**, abre el registro de oradores, no habiendo oradores registrados les pregunto a los integrantes del Pleno, quienes estén con la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano, aprobado.-----

- - - Se aprueba por **unanimidad de votos del Pleno**, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen suscrita por el Regidor Gustavo Flores Llamas, Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y

Presupuesto, consistente en el siguiente:-----

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 123/2013**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica el Convenio de Coordinación Fiscal y Colaboración Administrativa en materia de Intercambio de Información Fiscal de Padrón de Contribuyentes, con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.-----

**SEGUNDO.-** La duración del presente convenio será por tiempo indefinido sin que trascienda el término Constitucional de la actual Administración Pública Municipal.-----

**TERCERO.-** Se faculta a la Tesorería Municipal, al Oficial Mayor de Padrón y Licencias, y a las dependencias subordinadas a ambos para que, en el orden de sus facultades y atribuciones, lleven a cabo los actos, trámites, registros y procedimientos necesarios para el debido cumplimiento del Convenio de Colaboración autorizado.-----

**CUARTO.-** Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, así como a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, para su conocimiento, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.-----

**QUINTO.-** Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.-----

**4) - - -** El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Alberto Uribe Camacho, en uso de la voz: Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen suscrita por el Regidor Juan Cortés Romero, Presidente de la Comisión Edilicia de Educación, mediante la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la renovación del Convenio de Colaboración con la Secretaría de Educación Pública del Estado de Jalisco, con la finalidad de que el módulo de la Maestría en Educación con Intervención en la Práctica Educativa (MEIPE), continúe desarrollando sus labores en nuestro Municipio atendiendo a los maestros que deseen realizar sus estudios de posgrado (Maestría).- - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Se somete a discusión la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen agendada con el número **V.4**, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica se les pregunta, quienes estén con la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.- - - - -

- - - Se aprueba por **unanimidad de votos del Pleno**, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen suscrita por el Regidor Juan Cortés Romero, Presidente de la Comisión Edilicia de Educación, consistente en el siguiente:- - - - -

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 124/2013**

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 11, fracción III, 15, 32, 33 fracción XIII, y 36 de la Ley General de Educación de Educación; 1, 11, 19 fracción V y demás aplicables de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; 37 fracciones V, VI y I, y 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 3, 9 y 10 fracciones I, XI, XX y XXI, 32 fracciones I, XVII, XXXII y XLIX, y 79 fracciones I a la III, V y VII del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la renovación del Convenio de Colaboración con la Secretaría de Educación Pública, con la finalidad de que el módulo de la Maestría en Educación con Intervención en la Práctica Educativa (MEIPE) continúe desarrollándose en el Municipio, con vigencia hasta el 30 de Septiembre del 2015.- - - - -

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza e instruye a los funcionarios públicos competentes al efecto de que se hagan los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo que antecede, en la medida de las capacidades presupuestarias del Municipio. - - - - -

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de



Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza e instruye a los funcionarios públicos competentes al efecto de celebrar el convenio aprobado en resolutivo del presente punto de acuerdo. -----

**CUARTO.-** Notifíquese por oficio y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente. -----

----- **-SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA -** -----

- - - En el desahogo del sexto punto del orden del día, el Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Pasando al sexto punto del orden del día, Asuntos Generales, se abre el registro de oradores y solicito que se me pueda dar intervención en el uso de la voz a un servidor, el Regidor Adrián Salinas, Regidor Eleazar, Regidor Quirino Velázquez, cierro la lista de oradores. -----

5766

----- **-PRIMER PUNTO DE ASUNTOS GENERALES -** -----

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Ha sido ya circulada con antelación una iniciativa de urgente resolución que me permito presentarle a este Pleno, a efecto de que seamos todos los integrantes del Pleno quienes, una vez aprobada la misma, podamos turnar al Congreso del Estado esta visión del Municipio, respecto al estudio y el análisis que se está haciendo ya de la propuesta que existe de la Ley de Movilidad del Estado de Jalisco, por eso es que esta iniciativa tiene el carácter de urgente resolución, en virtud de que ya en las Comisiones se está analizando y se ha discutido la iniciativa de ley de movilidad en el Estado y desde mi punto de vista se ha perdido o se ha intentado no ver una situación que acontece en nuestro Municipio y que esta iniciativa contiene una propuesta, que nos permita hacer una propuesta integral del transporte público, que además de resolver los esquema del tren ligero, del BRT o de cualquier otro sistema articulado, la modificación, creación y perfeccionamiento de las rutas existentes, que también pueda contemplar la realidad de lo que aquí en el Municipio circula como servicio condominal, que se le conoce comúnmente como mototaxis, entonces, desde mi punto de vista municipal en una ley de estatal, no se pueden cerrar los ojos a una realidad, no se pueden cerrar los ojos a lo que se vive no solo en el Municipio de Tlajomulco,

sino en los municipios del área metropolitana, por eso proponemos esta iniciativa para crear, dentro de una serie de adecuaciones a la Ley de Movilidad o a la propuesta de movilidad, que haya la figura de *enlace de transporte comunitario*, que sustituiría a lo ya que se tiene como el concepto de los mototaxis, con la adición de que no se puede pensar que los mototaxis o este tipo de transportes no existen, es una realidad, que habría que normarlo para que esa realidad se convierta en algo que pueda dar un servicio público, no se vale excluir a ninguna modalidad de transporte público, no se vaya pensar solamente en el tema de los mototaxis como algo exclusivo, no se vale que los choferes no tengan capacitación, no usen casco o anden en exceso de velocidad, no se vale que no exista un padrón de choferes y que esto genere desconfianza, no se vale que contaminen, por eso dentro de la iniciativa estamos incluyendo incentivos para que puedan transitar hacia un modelo de transporte ecológico, no se vale que no se tenga un horario de servicio definido, no se vale que se pueda incrementar tarifas sin antes mejorar los servicios, no se vale que las tarifas se determinen en entidades políticas y que no tengan una visión de los ciudadanos en este modelo; por esta referenciación de situaciones que ya vive nuestro Municipio con un servicio que nació aquí y que hoy, al haber desbordado la cantidad de mototaxis que hay, ya trascendió las fronteras del Municipio, ya están circulando por el periférico, por vialidades principales en el centro de Guadalajara y lo que no puedo permitir es que, si se va hacer una modificación en la Ley, que regule todo el sistema del Gobierno del Estado, se cierre los ojos ante una realidad, por eso la propuesta que elevaríamos como Pleno del Ayuntamiento al Congreso del Estado, es una propuesta innovadora, una propuesta con diferentes modalidades de transporte público, que además pueda tener como finalidad que la prestación del servicio en el Municipio, que creo que es el que más favorece en toda el área metropolitana que se pueda dar de forma eficiente y ordenada en donde quepan todos los tipos de transporte público que existen, entonces, tienen en sus manos ya la iniciativa de urgente resolución, para que si tiene a bien este Pleno, que sea una propuesta que

hagamos todos como Pleno del Ayuntamiento, como Órgano de Gobierno del Municipio, para que sea adicionada al estudio que está realizando el Congreso del Estado y que podamos tener una Ley de Movilidad del Estado que tenga todos los tintes y todas las vertientes del transporte público contempladas. Tiene el uso de la voz el Regidor Adrián Salinas. - - - - -

- - - El Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado, en uso de la voz: Gracias Presidente, yo veo con buenos ojos el que por fin se haya hecho este proyecto que se propuso se hiciera hace mas de tres meses y a lo mejor hubiéramos tenido tiempo para poder analizarlo todos y no hacerlo de urgente resolución; yo nada mas quiero, si se me puede precisar a que se refiere en el artículo con la propuesta de la reforma al artículo 42, en el inciso C) con automóviles híbridos. - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Lo que pasa es que la propia propuesta de Ley hace un catálogo de características de vehículos para identificarlos, ahí es un tema adicional a lo que estábamos platicando, más bien ahí omitieron una realidad, hay vehículos híbridos circulando ya en el parque vehicular, vehículos que cambian de gasolina a eléctricos y no estaba contemplados en la Ley, este artículo en sí, no tiene que ver con todo lo que estaba exponiendo en mi intervención, pero si es a parte de lo que encontramos algo adicional, si estamos en una categoría de vehículos en la Ley, no se puede excluir una realidad que además espero que es algo que pueda ir trascendiendo a futuro y que existan más vehículos que combinen el uso de la gasolina con lo eléctrico. - - -

- - - El Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado, en uso de la voz: Por otro lado, hemos manifestado aquí la necesidad de que se regule el servicio, pero yo no iría a regular el servicio de mototaxis, sino que al regular el servicio, como lo menciono, comunal o de enlace condominal o intravecinal o como se le pueda llamar, por la necesidad de que Tlajomulco, por como se desarrollaron los fraccionamientos, como están, que no puede acceder el servicio colectivo de camiones, es necesario, poder poner el caso de La Roca en San Sebastián,

podemos poner Balcones de Santa Anita, en fin hay muchos casos de fraccionamientos en el Municipio, que el acceso a un transporte público colectivo es complicado y obviamente es necesario este tipo de transporte, sin embargo, también hemos visto que el mototaxi como tal, el vehículo de tres ruedas, ocasiona conflicto de seguridad, entonces, yo si vería necesario que sí se regulen, pero que sean vehículos que garanticen la seguridad tanto del usuario como del que preste el servicio, y el mototaxi como tal no es un vehículo que garantice, por la inestabilidad que genera el tener tres llantas, entonces, sí mandar el proyecto para que se modifique y se incorpore el servicio interno de los fraccionamientos, pero sí que sea un vehículo que garantice la seguridad; entonces, yo propondría dos cosas que se incluyeran, una en la exposición de motivos para también que quede claro el porqué se genera ésta propuesta y sería la siguiente que es que la administración del Señor Enrique Alfaro se promovió y se autorizó, fuera de la Ley, la circulación de 298 mototaxis con la justificación de que sería para la zona de Santa Fe exclusivamente, y que ésto trajo como consecuencia la proliferación y la tramitación de juicios de amparo que al día de hoy por ese motivo existen en el Municipio circulando más de 1,000 mil vehículos, eso yo solicitaría que se incluyera en la iniciativa, en la exposición de motivos y en los puntos de acuerdo, pues que quedara que se presente ante el Congreso del Estado, solicitud por parte del Ayuntamiento para que se incluya a la discusión y aprobación de la Ley de Movilidad, el reconocimiento y autorización del servicio de transporte condominal o intravecinal, mismo que deberá prestarse en unidades que garanticen la seguridad de los usuarios y prestadores de servicio, con la restricción de poder salir del fraccionamiento u área autorizada, una vez autorizado el servicio de Ley, se otorgan las facilidades que se consideren en primera instancia, para tener la autorización del servicio intravecinal, a quienes acredieten que con fecha anterior a la del 01 primero de junio, se encontraban dando el servicio ya sea con autorización municipal, malamente dada, pero que al final es una realidad que están otorgados al rededor de 500 permisos por parte de

Municipio, es decir, o con suspensión concedida por la autoridad judicial, ¿Por qué?, porque al momento que vaya o que se pudiera aprobar la Ley, obviamente va a ser, pues los anuncios en internet, como éste, pues van a proliferar "fabuloso mototaxi con permiso \$70,000.00 setenta mil pesos", entonces, tendría que haber un límite... y si hablas te dicen que es con permiso de vialidad del Municipio, entonces, pues que se regule esa temporalidad para que no se generen, porque en lugar de mil podrían ser dos mil y yo insisto en las condiciones de seguridad y para que no, buscando que se generaran las facilidades también para que quienes tengan un mototaxi puedan adquirir un vehículo, que hay muchos vehículos igual de baratos que los mototaxis pero que pueden garantizar la seguridad del vecino y al hacerlo exclusivo de mototaxi, pues se dejaría fuera a todo el personal por ejemplo de Agaves, a todas las personas que en Agaves dan el servicio que no es en mototaxi, pero que es en la misma modalidad del mototaxi, es cuanto Presidente. - - - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Precisamente en el cuerpo de la iniciativa está contenido que no estamos regulando al vehículo, sino al servicio, el servicio es de enlace comunitario la propuesta del nombre, para que pueda regular todo eso con esas condicionantes de que sean vehículos que puedan tener seguridad y que se cubran todos esos requisitos y además de una propuesta adicional que podamos nombrar ese servicio que hoy se presta hacia algo mas sustentable con características eléctricas, la propuesta va con amplitud y la intensidad es precisamente eso, como dejamos en la última parte de todo un modelo integral de transporte público, los servicios de enlace comunitario, entonces, creo que sí estaría contenida ahí, respecto a sus propuestas, si me permite dividirla en dos porque creo que una es atendible y la otra al menos de que me conteste mi pregunta, respecto a la propuesta de exposición de motivos habría que agregarle ahí que después de los doscientos ochenta carros autorizados, los otros mil fueron promovidos por el PRI, si acepta que vaya así, podemos ponerlo también en la exposición de motivos, si no, acéptenme no entrar en esta discusión,

porque la iniciativa es muy noble y entrar mas bien a proponer que la otra modificación que usted propone, que sí quede integrada en el texto de la iniciativa como punto sexto para que se pueda privilegiar a los tenedores o propietarios que ya han estado prestando el servicio antes de que se pueda dar la proliferación después ley, ¿Si es atendible la propuesta?. - - - - -

- - - El Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado, en uso de la voz: Es atendible en los hechos reales que fue en ese periodo que yo mencioné, que fueron en esas cantidades y que derivó a como decía el Gobernador, *haiga sido, quien haiga sido*, derivó a que se hicieran amparos y que se hicieran inclusive la última aprobación del Municipio fueron de 500 mototaxis, en lugar de 280, osea, el Municipio ya amplió hasta 500, entonces, y ahí tengo el oficio que dice 499, en donde se les indica que pinten de color naranja sus carros, entonces, es nada más el hecho de que en la exposición de motivos que incluye los que son los hechos, yo no señalé partido, yo nada más señalé los hechos que fue en ese periodo, en esa administración, si no es atendible, pues bueno. - - - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Pongo a consideración la propuesta respecto a la exposición de motivos del Regidor Adrián Salinas, les pregunto a los integrantes del Pleno, a quienes estén por la afirmativa de la propuesta en cuanto a la exposición de motivos, favor de manifestarlo levantando la mano.

**Propuesta rechazada;** para así fortalecer el sentido de la iniciativa que es no discutir situaciones particulares, sino dar un servicio adecuado a los ciudadanos, les pregunto si es de incorporarse a ésta iniciativa la parte final de la redacción propuesta por el Regidor Adrián Salinas, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano. **Aprobado;** entonces, con esas adiciones hechas por el Regidor Adrián Salinas, que le pido a la Secretaría que sean formuladas en el cuerpo de ésta iniciativa, les pregunto ya a todos los integrantes de éste Pleno, quienes estén por la afirmativa de la iniciativa de acuerdo de urgente resolución presentada por un servidor, favor de manifestarlo levantando la mano; tiene el uso de la voz el

Regidor Adrián Salinas y el Regidor Eleazar Torres, no Adrián Salinas no, Quirino Velázquez. -----

--- El Regidor Quirino Velázquez Buenrostro, en uso de la voz: Es que nos confunde, yo quiero decirle que en términos generales estoy de acuerdo en la iniciativa, pero va a decir que cómo doy lata por lo mismo, esta mal fundamentado Presidente, discúlpeme que lo diga, pero si va al Congreso del Estado y con esos fundamentos, sobre todo en el punto de acuerdo está muy mal, mire en el primer punto de acuerdo dice: "con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 fracción sabe que, 13 fracción sabe que, y 89 del párrafo del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado", si aprobamos esta iniciativa Presidente, creo que este es intrascendente, el importante es el otro, Presidente, en el segundo punto de acuerdo dice: "con fundamento en el artículo 115 fracción III tercera.", me voy a permitir leerles o que dice el artículo 115 fracción III que nada tiene que ver con una iniciativa de ley o decreto al Congreso del Estado, entonces, el artículo 115 fracción III, habla de que "los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes", y en la fracción III, perdón, en el inciso g) señala, perdón, inciso h), que habla de la seguridad pública, ¿Qué tiene que ver la seguridad pública con la propuesta de una iniciativa que reforma o adiciona el proyecto de la Ley de Movilidad?. -----

--- El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Es que además dice: "y tránsito." -----

--- El Regidor Quirino Velázquez Buenrostro, en uso de la voz: ¿Pero tiene algo que ver?. -----

--- El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Tránsito. -----

--- El Regidor Quirino Velázquez Buenrostro, en uso de la voz: ¿Con la propuesta?. -----

--- El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Estamos modificando la Ley, lo que una vez fue la Ley de Vialidad y Tránsito, hoy se propone la Ley de Movilidad. -----

--- El Regidor Quirino Velázquez Buenrostro, en uso de la voz:

Entonces dice fracción V inciso h) que habla de los programas municipales de transporte público, intervenir los programas de transporte público cuando afecten la intervención, pero no es un programa, es una Ley.-----

--- El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Sí, pero el contenido de la iniciativa habla que precisamente se debe de respetar la facultad constitucional del Municipio, de intervención de los programas de vialidad, no se respecta hoy, porque hay un convenio verbal, por cierto no está documentado por escrito, pero le pone facultades al Estado, es por eso que en el cuerpo de la iniciativa estamos hablando de retomar aquellas facultades del Municipio con intervención en estos temas.-----

--- El Regidor Quirino Velázquez Buenrostro, en uso de la voz: Pero sin embargo, yo creo que los que sí son artículos que fundamentan la iniciativa para plantear en el Congreso del Estado las reformas o adiciones a la Ley de Movilidad, son el artículo 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el 38 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, que faculta al Municipio a presentar ante el Congreso del Estado las iniciativas de Ley o Decreto, en asuntos de competencia municipal, que yo creo que no es el caso, pero bueno.-----

--- El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Eso es atendible, lo sumamos a la iniciativa fundamentando el artículo 28 fracción IV.-----

--- El Regidor Quirino Velázquez Buenrostro, en uso de la voz: Y el 38 fracción I de la Ley de Gobierno.-----

--- El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Adicionando eso en el punto segundo de los puntos de acuerdo, es atendible la petición del Regidor Quirino Velázquez; tiene el uso de la voz el Regidor Eleazar Torres.-----

--- El Regidor Eleazar Torres Zainos, en uso de la voz: Regidores, Presidente Municipal, revisando nada más en el punto del artículo cuarto, una sugerencia nada más, sí, en el artículo cuarto, en donde nos dice que el servicio público de transporte por su cobertura se



clasifica en..., y ahí entramos en lo que es el comunitario, vamos en esencia estamos en esto para regular el transporte, pero mi punto de vista es que aquí abundemos un poco más en la clasificación, porque al estar hablando de transporte comunitario, estamos generando vicios ocultos, vamos, como el que se generó, pues una coyuntura dividida entre que si un partido y otro partido lo aprobaron, a lo mejor dentro de una o dos administraciones van a decir que el Presidente Municipal, "Pope", también dio cierta autorización en administraciones pasadas y va a generar otros monstruos también, si estamos hablando del transporte comunitario, vamos, como en Los Agaves, porque no hay mototaxis, están del otro lado de la autopista, ahí si hay, pero en Los Agaves no hay mototaxis, pero todas las personas que tienen un vehículo y que se quieren ganar un dinerito más, todos estamos mal en la economía en general, es válido que vean la forma de ganarse, pero no estamos regulando nada ahí, porque los vehículos circulan con las puertas abiertas, entonces, si vemos a la hora de las salidas de las escuelas van llenos y con las puertas abiertas, entonces, estamos haciéndonos de la vista ciega a un problema social, afortunadamente no ha habido un accidente ahorita y son vehículos de cuatro ruedas, pero si no ponemos nosotros algunas reglas para el funcionamiento de un servicio comunitario, porque la verdad si es barato el transporte, ellos no tienen unas tarifas, reciben el dinero que el usuario les quiera dar de cooperación, entonces, aquí el único detalle es, nada más, que estamos generando un foco rojo en cuanto a los líderes, porque eso es lo que les pega a los gobiernos, las administraciones llámense del partido que sea, pero como no lo estamos regulando, siguen creciendo y siguen creciendo, yo tengo un poco mas de cuatro años viviendo en ese lugar y yo creo que como no había transporte, empezaron como con dos vehículos o tres, ahorita ya hay unos listonones en los postes fulano y tales números, no circulan el día de hoy y los van cambiando y ya generamos ahí un mal social, entonces, si no los incluimos aquí para regularlos también, ahora no van a ser los mototaxis, van a ser otro tipo de vehículos y a alguien se le va a prender y van a salir las bicitaxis, porque también estamos hablando de vehículos híbridos,

entonces, esos no consumen energía no renovable, pero si física ¿no?, es mi punto de vista nada más, que es que se regulara un poco nada más.-----

--- El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Gracias Regidor, precisamente por el tiempo, pero todo está contenido en el cuerpo de la iniciativa, la otra confusión es porque aquellos carros ya se les llama comunitarios y no estamos queriendo regular esos carros, estamos queriendo regular el servicio, insisto, ni esos carros, ni el vehículo del mototaxis, estamos regulando el servicio, esa es la propuesta, ese servicio se tiene que dar en condiciones de seguridad, que tengamos carros de los conductores, que tengamos certeza quienes son, entonces, es un concepto integral, coincido con usted, no podemos dejar una solo de las modalidades en las que ahorita se presta este servicio sin atender la Ley, pero esta contenido en el cuerpo de la iniciativa, es en función por el nombre de comunitario, lo entiendo perfecto, pero para que quede claro y asentado en el acta precisamente sus solicitudes están contenidas en la propuesta, muchas gracias Regidor. No habiendo más oradores registrados, les pregunto a los integrantes del Pleno, con las adiciones propuestas por... y ya aprobadas unas por el Regidor Adrián Salinas y otra en cuanto a fundamentación del Regidor Quirino Velázquez, quienes estén por la afirmativa de la propuesta de la iniciativa de urgente resolución presentada por un servidor, favor de manifestarlo levantando la mano, aprobado por unanimidad.-----

--- Se aprueba por **unanimidad de votos del Pleno**, la iniciativa de urgente resolución, suscrita por el Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, consistente en el siguiente:-----

#### **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 125/2013**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 13, fracción IX y 89 último párrafo del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y declara como de urgente resolución la iniciativa de acuerdo presentada por el Licenciado Ismael

del Toro Castro, Presidente Municipal del este Ayuntamiento, en los términos del presente punto de acuerdo. -----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos, 115 fracción III, inciso h) y fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 fracción IV, 79, fracción IX y 80, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 38, fracción I y 94, fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el nuevo proyecto de movilidad y su presentación ante el H. Congreso del Estado de Jalisco, en los siguientes términos: -----

5771

**"Decreto mediante el cual se expide la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco" -----**

**Proyecto Congreso**

**Nuevo Proyecto de Movilidad**

**Artículo 2º.-** Para los efectos de la fracción I, del artículo anterior:

**Artículo 2º.-** Para los efectos de la fracción I, del artículo anterior:

**I.-** Son principios rectores de la movilidad:

**I.-** Son principios rectores de la movilidad:

...

...

**d)** La congruencia con el entorno urbano, donde el servicio de transporte público responda a la realidad y características de los centros de población; y

**e)** De gobernanza, donde las autoridades estatales, municipales y la sociedad en general son corresponsables en la aplicación de la presente Ley y las normas, programas y acciones que de esta deriven.

**II.-** Son vías públicas: ~~carreteras y~~ calzadas, avenidas, viaductos, carreteras, caminos y autopistas, así como las vialidades primarias y corredores de movilidad con prioridad al transporte público y, en general:

**II.-** calzadas, avenidas, viaductos, carreteras, caminos y autopistas, así como las vialidades primarias, vialidades secundarias y corredores de movilidad con prioridad al transporte público y, en general:

...

...

**b)** Los caminos públicos de jurisdicción estatal, destinados temporal o permanentemente al tránsito de personas, semovientes y vehículos, incluyendo el área del derecho de vía de los mismos; así como las vialidades de uso común de los condominios, cuando su ubicación geográfica permitan el libre

**b)** Los caminos públicos de jurisdicción estatal y municipal, destinados temporal o permanentemente al tránsito de personas, semovientes y vehículos, incluyendo el área del derecho de vía de los mismos;

tránsito peatonal vehicular o de transporte colectivo y sea necesario para la unión entre dos o más puntos de intersección con zonas urbanas;

III.- Son vías de tratamiento especial: Las áreas comunes utilizadas como vialidades de los condominios horizontales simples o compuestos, cuando su ubicación geográfica permitan el libre tránsito peatonal vehicular o de transporte colectivo y sea necesario para la unión entre dos o más puntos de intersección con zonas urbanas;

III.- No tienen el carácter de vías públicas los predios pertenecientes al dominio privado de la Federación, del Estado, de los municipios o de los particulares, para fines restringidos o aprovechamientos privados, así como los bienes de uso común de los condominios;

IV.- No tienen el carácter de vías públicas los predios pertenecientes al dominio privado de la Federación, del Estado, de los municipios o de los particulares, para fines restringidos o aprovechamientos privados, así como los bienes de uso común de los condominios, salvo lo dispuesto en la fracción anterior;

IV.- Se denominan vías públicas de comunicación local: Las vías públicas, incluyendo sus construcciones de ingeniería como puentes, alcantarillas, pasos a desnivel y demás elementos de protección, a excepción de aquéllas que comuniquen al Estado con otra u otras entidades federativas, o las construidas en su totalidad o en su mayor parte por la Federación, siempre que éstas no se hubieren cedido al Estado; y

V.- Se denominan vías públicas de comunicación local: Las vías públicas, incluyendo sus construcciones de ingeniería como puentes, alcantarillas, pasos a desnivel y demás elementos de protección, a excepción de aquéllas que comuniquen al Estado con otra u otras entidades federativas, o las construidas en su totalidad o en su mayor parte por la Federación, siempre que éstas no se hubieren cedido al Estado; y

V.- Se entiende por derecho de vía, a la zona afecta a una vía pública en ambos lados de ésta, con las medidas que determine el reglamento correspondiente.

VI.- Se entiende por derecho de vía o área de restricción para vialidades, a la zona destinada a la construcción o ampliación de una vía pública en ambos lados de ésta, con las medidas que determine el reglamento correspondiente, así determinada en los instrumentos de planeación urbana o, en su defecto, en los programas estatales o municipales de obra pública;

**Artículo 4º.-** El servicio público de transporte, por su cobertura se clasifica en:

**Artículo 4º.-** El servicio público de transporte, por su cobertura se clasifica en:

...

...

V.- Comunitario: El que, con las restricciones establecidas en la

presente Ley o los reglamentos que se deriven da la misma, se presta dentro del polígono o área de influencia de:

**a) Una unidad vecinal;**

**b) Una unidad barrial;**

**c) Al interior de condominios horizontales simples o compuestos; o**

**d) Simultáneamente en cualquiera de las anteriores, al que se le clasificará como comunitario compuesto.**

**Artículo 5º.-** Las acciones relativas a la movilidad y el transporte, se regularán mediante los actos y procedimientos administrativos que se establecen en esta Ley y en sus reglamentos. Para tal efecto, se entenderá por:

...

**XVII.-**Persona Jurídica: Para los efectos de esta Ley, se entenderá a todos los organismos públicos descentralizados vinculados con el transporte público; así como a las agrupaciones de personas que conforman sociedades mercantiles, cuyo objeto social y fin comercial sea la prestación de servicio de transporte público por medio de concesión;

...  
**Artículo 8º.-** ...

...

Cualquier persona puede hacer uso del servicio público de transporte. En consecuencia, la Administración Pública Estatal, el concesionario, subrogatario o el conductor estarán obligados a prestarlo, salvo en los siguientes casos en el que el usuario:

...

**Artículo 18.-** Son autoridades responsables de la aplicación y de vigilar la observancia de la presente Ley, en el ámbito de sus respectivas competencias:

...

**II.-** En los gobiernos municipales:

...

**Artículo 5º.-** Las acciones relativas a la movilidad y el transporte, se regularán mediante los actos y procedimientos administrativos que se establecen en esta Ley y en sus reglamentos. Para tal efecto, se entenderá por:

...

**XVII.-** Persona Jurídica: Para los efectos de esta Ley, se entenderá a todos los organismos públicos descentralizados vinculados con el transporte público; así como a las agrupaciones de personas que conforman sociedades mercantiles o cooperativas, cuyo objeto social y fin comercial sea la prestación de servicio de transporte público por medio de concesión o permiso;

...  
**Artículo 8º.-** ...

...

Cualquier persona puede hacer uso del servicio público de transporte. En consecuencia, la Administración Pública Estatal, el concesionario, subrogatario, el permisionario o el conductor estarán obligados a prestarlo, salvo en los siguientes casos en el que el usuario:

...

**Artículo 18.-** Son autoridades responsables de la aplicación y de vigilar la observancia de la presente Ley, en el ámbito de sus respectivas competencias:

...

**II.-** En los gobiernos municipales:

...

g) Las dependencias municipales competentes en materia de desarrollo urbano u ordenamiento territorial.

**Artículo 19.-** Son atribuciones del Ejecutivo del Estado, que ejercerá de manera directa o a través de las dependencias y organismos de la administración pública estatal, según se establezca en esta ley y en sus reglamentos, las siguientes:

...

**XII.-** Otorgar concesiones para establecer y administrar servicios en las zonas que correspondan al derecho de vía en el ámbito local;

...

**Artículo 22.-** Son atribuciones de los ayuntamientos:

**I.-** Expedir reglamentos para ordenar, regular y administrar los servicios de vialidad y tránsito en los centros de población ubicados en su territorio y en las vías públicas de jurisdicción municipal, conforme a las disposiciones de esta Ley y su reglamento;

...

**III.-** Dictar medidas tendientes al mejoramiento de los servicios de vialidad y tránsito;

...

**Artículo 19.-** Son atribuciones del Ejecutivo del Estado, que ejercerá de manera directa o a través de las dependencias y organismos de la administración pública estatal, según se establezca en esta ley y en sus reglamentos, las siguientes:

...

**XII.-** Otorgar concesiones para establecer y administrar servicios en las zonas que correspondan al derecho de vía en vialidades de jurisdicción estatal, así como en aquellas de jurisdicción municipal previa obtención de las licencias, autorizaciones o permisos correspondientes;

...

**Artículo 22.-** Son atribuciones de los ayuntamientos:

**I.-** Expedir reglamentos para ordenar, regular y administrar la nomenclatura de las vialidades, alineamientos, los servicios de vialidad y tránsito en los centros de población ubicados en su territorio, en las vías públicas de jurisdicción municipal, así como en las vialidades de tratamiento especial, conforme a las disposiciones de esta Ley y su reglamento;

...

**III.-** Dictar medidas tendientes al mejoramiento de los servicios de vialidad y tránsito, dentro del ámbito de su competencia;

...

**XXII.-** Establecer derechos de vía o áreas de restricción destinadas a vialidades, establecer su nomenclatura, así como equipamientos para el servicio de tránsito y transporte en los instrumentos de planeación urbana, proyectos definitivos de urbanización o programas de obra pública municipal;

**XXIII.-** Participar en las instancias de coordinación metropolitana, en los

organismos de participación social y de consulta, cuando se discutan asuntos en materia de movilidad y de interés para el municipio en particular;

XXIV.- En el otorgamiento de permisos para la modalidad del servicio de enlace comunitario simple o compuesto, tanto vecinal, barrial, como condominal que se le soliciten a la autoridad estatal, delimitar el polígono o área de influencia donde se prestará el servicio de transporte público, con base en el sistema vial con el que cuenta la zona; y

XXV.- Las demás establecidas en la presente Ley, sus reglamentos, normatividad o en los convenios que se celebren con el Gobierno del Estado o en el marco de instancias de coordinación metropolitana.

5773

**Artículo 31.-** Son organismos de participación social y de consulta:

...

**IV.-** Las asociaciones de vecinos, conforme a las disposiciones de la legislación municipal.

**Artículo 31.-** Son organismos de participación social y de consulta:

...

**IV.-** Las asociaciones de vecinos y condominios, conforme a las disposiciones de la legislación municipal; y

**V.-** Las sociedades cooperativas cuyo objeto sea la prestación del servicio de transporte público, bajo las modalidades establecidas en la presente Ley.

**Artículo 42.-** Los vehículos, conforme a sus características propias, se clasifican:

**I.-** Por su sistema de fuerza motriz, en:

**a)** Automotores o automóviles de combustión;

**b)** Automotores o automóviles de electricidad;

**c)** Vehículos de propulsión humana (Bicicletas y Triciclos);

**d)** Vehículos de tracción animal; y

**e)** Otras formas de propulsión;

**Artículo 42.-** Los vehículos, conforme a sus características propias, se clasifican:

**I.-** Por su sistema de fuerza motriz, en:

**a)** Automotores o automóviles de combustión;

**b)** Automotores o automóviles de electricidad;

**c)** Automotores o automóviles híbridos;

**d)** Vehículos de propulsión humana (Bicicletas y Triciclos);

**e)** Vehículos de tracción animal; y

**f)** Otras formas de propulsión;

...

**Artículo 43.-** Los vehículos, atendiendo a las actividades en que se utilicen y para los efectos de esta Ley, se clasifican en:

...

**II.-** De transporte público: Los destinados para el transporte de personas o cosas, cuando esta actividad constituya un servicio que administre el Estado u opere indirectamente y se clasifican en:

...

**b)** De pasajeros: Los destinados al transporte urbano, suburbano o foráneo y rural de personas en general, en viajes regulares, con itinerarios y horarios; los dedicados al transporte urbano o suburbano de escolares o de trabajadores o turistas, en recorridos especiales, todos, mediante el pago de un precio que se determinará según la tarifa correspondiente;

...

**Artículo 56.-** Para conducir vehículos, las licencias de conducir para los operadores del servicio público y los conductores de servicio privado, se clasifican en:

...

**IV.-** Conductor de servicio de transporte público;

**a)** Colectivo; y

**b)** Taxi en todas sus modalidades.

...

**Artículo 64.-** En el reglamento de esta Ley se precisarán, conforme al tipo de vehículo, la actividad a que se dedique y, en su caso, el servicio público al que se destine:

...

...

**Artículo 43.-** Los vehículos, atendiendo a las actividades en que se utilicen y para los efectos de esta Ley, se clasifican en:

...

**II.-** De transporte público: Los destinados para el transporte de personas o cosas, cuando esta actividad constituya un servicio que administre el Estado u opere indirectamente y se clasifican en:

...

**b)** De pasajeros: Los destinados al transporte urbano, suburbano, comunitario o foráneo y rural de personas en general, en viajes regulares, con itinerarios y horarios; los dedicados al transporte urbano o suburbano de escolares o de trabajadores o turistas, en recorridos especiales, todos, mediante el pago de un precio que se determinará según la tarifa correspondiente;

...

**Artículo 56.-** Para conducir vehículos, las licencias de conducir para los operadores del servicio público y los conductores de servicio privado, se clasifican en:

...

**IV.-** Conductor de servicio de transporte público;

**a)** Colectivo;

**b)** Taxi en todas sus modalidades; y

**c)** Servicio de enlace comunitario en todas sus variantes.

...

**Artículo 64.-** En el reglamento de esta Ley se precisarán, conforme al tipo de vehículo, la actividad a que se dedique y, en su caso, el servicio público al que se destine:

...

**XI.-** En su caso, la referencia al polígono o área de influencia donde se prestará el servicio.



**Artículo 85.-** El servicio público de transporte comprende las siguientes modalidades:

...

Las diferentes modalidades del servicio público de transporte, se regularán por esta Ley y por los reglamentos correspondientes.

**Artículo 87.-** El servicio de transporte que requiere de permiso comprende las siguientes modalidades.

...

**Artículo 88.-** ...

...

Sólo los taxis que cuenten con concesión cuyo título les permita realizar paradas libres en la vía pública podrán detenerse y recoger pasajeros transeúntes, a solicitud de éstos en las zonas y lugares no prohibidos.

Queda prohibido el uso de vehículos tipo motocicleta o similar para prestar el

**Artículo 85.-** El servicio público de transporte comprende las siguientes modalidades:

...

**V.-** El servicio de enlace comunitario se clasifica en:

**a)** Simple, con las siguientes variantes:

- 1.- Vecinal;
- 2.- Barrial; o
- 3.- Condominal.

**b)** Compuesto, cuando el servicio se preste con dos o más de las variantes previstas en el inciso anterior.

Las diferentes modalidades y variantes del servicio público de transporte, se regularán por esta Ley y por los reglamentos correspondientes.

**Artículo 87.-** El servicio de transporte que requiere de permiso comprende las siguientes modalidades y variantes:

...

**V.-** El servicio de enlace comunitario:

**a)** Simple, con las siguientes variantes:

- 1.- Vecinal;
- 2.- Barrial; o
- 3.- Condominal.

**b)** Compuesto, cuando el servicio se preste con dos o más de las variantes previstas en el inciso anterior.

...

**Artículo 88.-** ...

...

Los taxis que cuenten con concesión cuyo título les permita realizar paradas libres en la vía pública podrán detenerse y recoger pasajeros transeúntes, a solicitud de éstos en las zonas y lugares no prohibidos.

(Se elimina).

servicio de transporte público de pasajeros.

*(Corresponde a la adición de un nuevo artículo recorriendo los siguientes en su orden)*

**Artículo 96.-** El servicio de enlace comunitario, en cualquiera de sus variantes, se prestará bajo las siguientes condiciones:

**I.-** Dentro del polígono o área de influencia que delimite la autoridad municipal, así como para alimentar al resto de los servicios de transporte público de pasajeros;

**II.-** En vehículos de cualquier tipo de fuerza motriz que autorice la autoridad estatal, con la opinión de la autoridad municipal, y bajo criterios de sustentabilidad;

**III.-** Podrá prestarse sin itinerarios en las variantes vecinal y condominal, sin embargo, en todas las variantes se establecerán horarios de servicio;

**IV.-** Podrá prestarse con la aplicación de una tarifa o por acuerdo entre el chofer y el usuario, según determine la Comisión de Tarifas;

**V.-** Los choferes podrán organizarse a través de sociedades cooperativas, en cuyos objetos sociales se prevean sanciones a choferes que incumplan con las medidas de seguridad para el usuario que se determinen en los la presente Ley o sus reglamentos;

**VI.-** Podrán establecerse sitios que autorice la dependencia municipal competente o prestarse a solicitud por cualquier otro medio de comunicación;

**VII.-** Será indispensable contar con medidas de seguridad para el usuario durante todo el tiempo que se preste el servicio, medidas que de forma enunciativa, mas no limitativa, serán que los vehículos destinados a este servicio cuenten con botiquines de primeros auxilios, extintores, cascos para choferes, gafetes de identificación para el padrón de choferes; y

**VIII.-** Los vehículos de fuerza motriz por combustión que presten el servicio, deberán someterse a las medidas de mitigación de emisión de contaminantes y deberán contar con

el holograma vigente en todo momento.

Las motocicletas o bicicletas de uso particular no se considerarán como un servicio de enlace comunitario.

*(Corresponde a la adición de un nuevo artículo recorriendo los siguientes en su orden)*

**Artículo 97.-** La delimitación del polígono o área de influencia para el servicio de enlace comunitario se expedirá a favor de la sociedad cooperativa, condominio o asociación vecinal reconocida por los ayuntamientos.

Las choferes que pretendan obtener el permiso de conducir bajo la modalidad de servicio de enlace comunitario, en cualquiera de sus variantes, además de cumplir con el resto de requisitos establecidos en la presente Ley y sus reglamentos, deberán obtener la anuencia de las personas jurídicas señaladas en el párrafo anterior.

Cuando el servicio de enlace comunitario se preste bajo la variante condominal en vialidades de tratamiento especial, se requerirá autorización del administrador del condominio que corresponda.

*(Anterior)* **Artículo 97.-** Los vehículos destinados al servicio público de transporte; así como los del servicio público de carga y los especializados que requieren de permiso, se sujetarán a las siguientes normas generales y a las particulares que establezca el reglamento correspondiente:

**I.-** Tratándose de vehículos para la prestación del servicio público de pasajeros colectivo y masivo, en centros de población con cincuenta mil o más habitantes, éstos deberán ser nuevos para poderse incorporar al servicio, y deberán sustituirse antes del treinta y uno de diciembre del décimo año de uso, contado a partir del treinta y uno de diciembre del año de manufactura correspondiente, sin perjuicio de que en el reglamento correspondiente se fije una fecha de sustitución en función de las características de los vehículos en cuestión;

...

*(Actual)* **Artículo 99.-** Los vehículos destinados al servicio público de transporte; así como los del servicio público de carga y los especializados que requieren de permiso, se sujetarán a las siguientes normas generales y a las particulares que establezca el reglamento correspondiente:

**I.-** Tratándose de vehículos para la prestación del servicio público de pasajeros colectivo y masivo, en centros de población con cincuenta mil o más habitantes, éstos deberán ser nuevos para poderse incorporar al servicio, y deberán sustituirse antes del treinta y uno de diciembre del décimo año de uso, contado a partir del treinta y uno de diciembre del año de manufactura correspondiente, sin perjuicio de que en el reglamento correspondiente se fije una fecha de sustitución en función de las características de los vehículos en cuestión, para estos efectos:

**a)** Se establecerán estímulos fiscales

en la ley en la materia, para quienes renueven su parque vehicular con anticipación al plazo establecido en la presente fracción;

b) Se fomentará la renovación del parque vehicular a través del arrendamiento financiero, el crédito o cualquier otro instrumento bancario; y

c) Se crearán fondos orientados a modernizar, de forma amigable con el medio ambiente, al servicio de enlace comunitario y para la capacitación de sus choferes, los cuales administrará, fomentará y vigilará la Secretaría de Desarrollo Económico.

**II.-** Se establecerán las características específicas de los vehículos para cada modalidad del servicio público de transporte o de los servicios que requieren de permiso, incluyendo las normas oficiales mexicanas, normas técnicas nacionales y criterios sustentables que deben satisfacer sus respectivos motores, sus condiciones de seguridad, comodidad y capacidad para transportar personas y carga; las condiciones en las que podrán portar publicidad, así como los colores y emblemas que los identifiquen, se precisarán en las normas técnicas aplicables;

...

*(Corresponde a la adición de un nuevo artículo recorriendo los siguientes en su orden)*

**Artículo 113.-** Se considera a los concesionarios del servicio de transporte de pasajeros masivo y colectivo como sujetos obligados en términos de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como sujetos fiscalizables en términos de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

*(Anterior)* **Artículo 127.-** Se podrán conceder permisos para el servicio suburbano, interurbano e intermunicipal de transporte de pasajeros:

...

**II.-** Los vehículos correspondientes sólo podrán ser operados por personas con licencias de choferes de taxi para el lugar dónde se pueda prestar el servicio al amparo de la concesión; y

*(Actual)* **Artículo 129.-** Se podrán conceder permisos para el servicio suburbano, interurbano, intermunicipal y comunitario de transporte de pasajeros:

...

**II.-** Los vehículos correspondientes sólo podrán ser operados por personas con licencias de choferes de taxi o de servicio de enlace comunitario para el lugar dónde se pueda prestar el servicio al amparo de

la concesión; y

**CAPÍTULO XI**

DE LAS CAUSAS DE REVOCACIÓN DE LAS CONCESIONES, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y SUBROGACIONES  
*(Este capítulo y los subsecuentes se recorren en su orden)*

*(Corresponde a la adición de un nuevo artículo recorriendo los siguientes en su orden)*

**CAPÍTULO XI**

DE LAS AUTORIZACIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ENLACE COMUNITARIO

*(Actual)* **Artículo 144.-** El servicio de enlace comunitario no requiere de concesión, sino únicamente de la autorización de la dependencia del Ejecutivo del Estado, competente en materia de movilidad y transporte, en los términos que establezca la presente Ley y sus reglamentos.

La dependencia del ejecutivo del Estado determinará el número de permisos de forma proporcional, equitativa y sustentable a las necesidades de los habitantes del polígono o área de influencia delimitada por la autoridad municipal.

Para los vehículos que presten el servicio de enlace comunitario en sitios les serán aplicables de manera supletoria las normas de establecidas para los sitios de taxi, en lo que no contravengan a lo establecido en la presente Ley.

*(Corresponde a la adición de un nuevo artículo recorriendo los siguientes en su orden)*

**Artículo 145.-** La organización que adopten los permisionarios de vehículos destinados al servicio de enlace comunitario podrá llevarse a cabo a través de sociedades cooperativas, asociaciones vecinales o condominios.

**TRANSITORIOS**

**CUARTO.-** El Ejecutivo del Estado, en el término de 90 días, emitirá las disposiciones reglamentarias que hagan practicable el proceso de transición y restructuración, establecida en el presente decreto.

**TRANSITORIOS**

**CUARTO.-** El Ejecutivo del Estado, en el término de 90 días, emitirá las disposiciones reglamentarias que hagan practicable el proceso de transición y restructuración, establecida en el presente decreto.

Una vez expedida las disposiciones reglamentarias por el Ejecutivo del Estado, los ayuntamientos tendrán un plazo de 90 días para adecuar sus ordenamientos municipales, dentro de su ámbito de competencia, conforme a lo establecido en la presente Ley y sus reglamentos.

Las autoridades competentes en

materia de movilidad y transporte tendrán prohibido limitar la aplicación de la presente Ley en perjuicio de los concesionarios, permisionarios, subrogatarios, titulares de autorizaciones o de anuencias, y particularmente, de los usuarios del servicio de transporte público, por lo tanto podrán acudir ante las autoridades jurisdiccionales competentes a ejercer las acciones y derecho que consideren violados, como afirmativa ficta respecto de las solicitudes o peticiones que presenten ante las autoridades competentes.

**SEXTO.-** Las personas que actualmente cuentan con concesiones, permisos o subrogaciones del servicio público de transporte en cualquiera de las modalidades, conservarán sus derechos que se encuentren vigentes y hayan sido adquiridos legalmente conforme a la Ley de los Servicios de Vialidad, Tránsito y Transporte que se abroga mediante este decreto, pudiendo permanecer prestando el servicio que tienen autorizado, sujetándose a la normatividad establecida en esta, a la reestructuración del servicio de transporte público que al efecto expida el Ejecutivo del Estado, a esta Ley y sus Reglamentos correspondientes.

**SEXTO.-** Las personas que actualmente cuentan con concesiones, permisos, subrogaciones, autorizaciones o anuencias del servicio público de transporte en cualquiera de las modalidades, conservarán sus derechos que se encuentren vigentes y hayan sido adquiridos legalmente conforme a la Ley de los Servicios de Vialidad, Tránsito y Transporte que se abroga mediante este decreto, pudiendo permanecer prestando el servicio que tienen autorizado, sujetándose a la normatividad establecida en esta, a la reestructuración del servicio de transporte público que al efecto lleve a cabo el Ejecutivo del Estado con la participación de los municipios, a esta Ley y sus Reglamentos correspondientes.

**SÉPTIMO.-** Se delega en forma temporal al Secretario de Movilidad del Estado, la autorización, sanción y resolución de trámites con los diversos permisos y concesiones de servicio de transporte público, con el fin primordial de regularizar la cobertura y distribución del servicio de acuerdo con el Reglamento que para este efecto se expida, hasta la culminación de los procesos que los resuelvan.

**SÉPTIMO.-** Se delega en forma temporal al Secretario de Movilidad del Estado, la autorización, sanción y resolución de trámites con los diversos permisos y concesiones de servicio de transporte público, con el fin primordial de regularizar la cobertura y distribución del servicio de acuerdo con el Reglamento que para este efecto se expida, hasta la culminación de los procesos que los resuelvan.

En el proceso de regularización deberá incluir todas las modalidades y variantes contempladas en la presente Ley.

**NOVENO.-** Para efecto de las disposiciones aquí contenidas será aplicable sólo a quienes en la fecha de entrada en vigor del presente decreto sean:

**NOVENO.-** Para efecto de las disposiciones aquí contenidas será aplicable sólo a quienes en la fecha de entrada en vigor del presente decreto sean:

...

...

V.- Titulares de autorizaciones de servicio especializado, del denominado servicio de enlace condominal o de anuencias.

...

**TERCERO.-** En consecuencia y con sustento en artículos 28, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 147.1, fracción IV y 148 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, y 38, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para que presenten al Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco la respectiva iniciativa de ley para incorporar al orden jurídico estatal y municipal el nuevo proyecto de movilidad mediante el decreto respectivo, en los términos contenidos la iniciativa de origen. -----

5777

**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para que en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, integren el expediente respectivo, suscriban la documentación necesaria para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo, comparezcan y den seguimiento ante el Poder Legislativo del Estado de Jalisco de la iniciativa de ley a que se refiere el presente punto de acuerdo. -----

**QUINTO.-** Notifíquese por oficio al H. Congreso del Estado, al Secretario de Movilidad del Gobierno del Estado de Jalisco, al Presidente Municipal, así como a las dependencias municipales correspondientes. -----

**SEXTO.-** Se presente ante el H. Congreso del Estado, solicitud por parte del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que se incluya a discusión y aprobación de la Ley de Movilidad, el reconocimiento y autorización del servicio de transporte de enlace comunitario mismo que deberán prestarse en

unidades que garanticen la seguridad de los usuarios y prestadores del servicio con la restricción de poder salir del fraccionamiento o área autorizada, una vez autorizado el servicio de ley se otorguen las facilidades y consideren en primera instancia para tener la autorización del servicio de enlace comunitario a quienes acrediten que con fecha anterior al primero de Junio que se encontraban dando el servicio, ya sea con autorización municipal o con suspensión concedida por autoridad Judicial.-----

**SÉPTIMO.-** Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.-----

----- **SEGUNDO PUNTO DE ASUNTOS GENERALES** -----

--- El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Tiene el uso de la voz el Regidor Adrián Salinas.-----

**A)** --- El Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado, en uso de la voz: Gracias Presidente, les hicieron llegar una iniciativa que tiene un error de que no es de urgente resolución, es de obvia resolución, nada mas es corregir que es de obvia resolución y bueno, porque no requiere mayor estudio los puntos de acuerdo, si me permiten leer la iniciativa, es un fraccionamiento promovido y gestionado, construido y manejado por el Grupo Inmobiliario Casas GEO, S.A. de C.V., ahí se edificaron al menos ocho mil casas, las cuales han sido entregadas a los compradores, personas que de buena fe adquirieron lo que habría de ser el lugar de sus sueños, quien no compraría este sueño sin la belleza del paisaje en el que se construyó, que incluye la hermosa Laguna de Cajititlán y Cerro Viejo, además de los paisajes agrestes que les rodean, los colores de tipo Barragán prevalecen en las fachadas de los edificios multifamiliares que se encuentran entre los cerros, pero al trasladarse a vivir a éste fraccionamiento los compradores y sus familias se han encontrado con un verdadero infierno, casas con fallas estructurales, que presentan grietas en paredes y cimientos, además de hundimientos en los edificios de las casas habitación de construcción vertical, estas fallas sin duda alguna son de gran peligro para la integridad de sus habitantes, así como para sus cosas, pues al presentarse el temporal de lluvias el agua



penetra en sus habitaciones a veces en mayor cantidad de la que cae fuera de las mismas, además, los habitantes de Arvento no cuentan con servicios públicos que deberían ser suministrados por el Ayuntamiento, el alumbrado público es encendido a voluntad de la empresa, la seguridad pública es casi nula y la seguridad que existe en el fraccionamiento es la que presta la empresa de seguridad privada contratada por GEO y que sólo cuida el patrimonio de la empresa, la basura no es recolectada en las calles de Arvento y a falta de ello, es depositada en el canal de agua proveniente de Cajititlán, lo cual ha originado el entaponamiento del mismo en algunos tramos, todo esto entre muchos males, los habitantes de este fraccionamiento se quejan gravemente del abandono en que se encuentran por el desapego de sus autoridades, además del ambiente delegado de quienes les vendieron un mar de problemas, manifiestan que al hacer sus pagos quincenales vía nómina se les descuenta una cantidad para el pago del mantenimiento de sus servicios, misma que va para los bolsillos de GEO sin que se vea el mantenimiento en sus servicios, el Código Urbano y aquí es parte importante, el Código Urbano de Jalisco marca claramente en su artículo 241 y 245 la forma en que se otorgarán las habitabilidades de las casas habitación, así como el momento en que a los ayuntamientos se hacen cargo de los servicios y cito el artículo 241: "no se deberá expedir el certificado de habitabilidad a edificación alguna en tanto no se reciba por el Ayuntamiento las respectivas obras de urbanización", y en el 246 en el último párrafo: "una vez que se reciban las obras de urbanización, el Ayuntamiento estará obligado a suministrar y administrar los servicios básicos y el equipamiento para el funcionamiento óptimo del asentamiento conforme a su régimen de propiedad con modalidad de la acción urbanística", esto lo quiero repuntar, ¿Por qué se entregaron habitabilidades a los constructores de Arvento?, ¿Por qué los servicios públicos del fraccionamiento de Arvento no son prestados por el Ayuntamiento?, ¿Se han revisado las fallas estructurales de las casas habitación?, ¿Se recibieron las obras de infraestructura y las áreas de cesiones del fraccionamiento Arvento entre otras muchas?, los puntos de acuerdo el **Primero:** El Pleno del

5778

Ayuntamiento aprueba y autoriza que la dependencia municipal encargada de la autorización, recepción y seguimiento de las acciones urbanísticas, así como de la prestación de los servicios municipales, para que informen de forma detallada a éste Pleno, la situación jurídica en la que se encuentra el Fraccionamiento Arvento, a fin de determinar las acciones a realizar por éste Ayuntamiento; y el

**Segundo:** El Pleno del Ayuntamiento aprueba y autoriza para que se instruya a las dependencias municipales responsables, para que se implementen las medidas de seguridad necesarias a fin de prevenir desgracias humanas y patrimoniales en las casas habitación del fraccionamiento Arvento; es decir, si el Código Urbano dice que para dar habitabilidad, hay que recibir primero y ya está habitado porque INFONAVIT no paga las casas o no da las casas si no hay una habitabilidad previa, entonces, quiere decir que ya tendríamos que tener recibido ese fraccionamiento, sino se ha recibido, ¿Por qué hay habitabilidad?; lo mismo sucede en Agaves o en muchos fraccionamientos, entonces, pues sí, que se apeguen al Código Urbano, que no se entreguen habitabilidades y con ésto vamos a obligar al desarrollador a que rápidamente termine todas sus obras, entregue y ahora sí, podamos permitir que la gente venga a vivir y no tengamos fraccionamientos que están ya viviendo la gente, pasan cuatro o cinco años y les seguimos diciendo que no se ha terminado de recibir, caso Silos, caso en fin todos esos fraccionamientos, pero esto en el caso de Arvento, que ahí van a ver la fotos que se anexaron a la iniciativa Regidores, en donde están las grietas, en donde hay grietas que inclusive son estructurales en las bases, entonces, eso es cuanto Presidente. -----

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Sí, gracias Regidor, los puntos de acuerdo creo que hay que someterlos a votación que es lo importante, pero anticipándome a que sí se va a dar la instrucción, si así lo aprueba ahorita el Pleno, a las dependencias para dar toda la información, yo quisiera dar una en forma genérica, sí es un fraccionamiento que no está recibido, es una acción urbanística que inició desde el año 2009, si no me equivoco y

por tal cual no está recibido, no se prestan los servicios por parte del Ayuntamiento y no se han entregado las áreas de cesión, sí se ha pensado en las fallas estructurales, ha habido ya varias visitas, pero esto lo digo de forma genérica para incluso adicionar un poco a la iniciativa que usted propone y que estas solicitudes obtenidas en los dos puntos de acuerdo, se hagan también mediante una comisión que este integrada por regidores de este Pleno, que además las áreas técnicas le puedan dar la información específica que vaya una cartera de los Regidores del Pleno, que vayan a verificar físicamente las condiciones estructurales y de la prestación de los servicios, porque eso nos va dar como Ayuntamiento también una directriz de cuando se tenga que recibir el mismo para que hagamos que el fraccionador cumpla con todos los requisitos. - - - - -

5779

- - - El Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado, en uso de la voz: Pero es que sino está recibido, entonces, quien dio las habitabilidades incurre en responsabilidad porque se otorgó la habitabilidad sin cumplir con los requisitos del Código Urbano, entonces, hay una responsabilidad de quien otorgo las habitabilidades a las personas, entonces, que sea parte de la revisión para poder determinar la responsabilidad.- - - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Ahorita que someta a discusión y a aprobación esta iniciativa que también se ponga de acuerdo con la Secretaría General para la conformación de esa comisión para hacer la revisión integral; adelante Regidor Quirino Velázquez. - - - - -

- - - El Regidor Quirino Velázquez Buenrostro, en uso de la voz: Yo si me permitiera compañero autor de la iniciativa, poderle aportar al **segundo** punto de acuerdo que dice: "El Pleno del Ayuntamiento aprueba y autoriza para que se instruya a las dependencias municipales responsables...", pues aquí a las dependencias responsables vámosle poniendo nombre y apellido, pues la Dirección General de Ordenamiento Territorial y la Dirección General de Obras Públicas, para que se implementen las medidas de seguridad en los términos del artículo 369 y 370 del Código Urbano del Estado de

Jalisco, estos artículos señalan cuales son las medidas de seguridad, una puede ser la suspensión de los trabajos, otra puede ser la clausura temporal o definitiva, la desocupación inclusive de los inmuebles, considerando pues las fotografías que tu anexas compañero en la iniciativa, entonces, si no tiene de su parte inconveniente, yo propondría que se modificara ese punto de acuerdo, porque dice, que se implementen las medidas de seguridad que sean necesarios en los términos del artículo 369 y 370 del Código Urbano del Estado de Jalisco, a fin de prevenir desgracias humanas; y en el **primer** punto de acuerdo nada más que le pongan fecha haber cuando le entregan, porque sí hay la instrucción de que entreguen la información, pero cuando creen que llegue, pues póngale una fecha límite, en un término no mayor a treinta días o cuatro años, yo nada más esa es mi propuesta de los dos puntos de acuerdo. - - - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Las dos propuesta en un plazo de 30 treinta días, con esas propuesta adicionales del Regidor Quirino Velázquez, a la iniciativa del Regidor Adrián Salinas, les pregunto a los integrantes de este Pleno, a quienes estén con la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano, aprobado. - - - - -

**A)** - - - Se aprueba por **unanimidad de votos del Pleno**, la iniciativa de obvia resolución, suscrita por el Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado, consistente en el siguiente: - - - - -

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 126/2013**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que la dependencia municipal encargada de la autorización, recepción y seguimiento de las acciones urbanísticas, así como de la prestación de servicios municipales, para que informe de forma detallada a este Pleno en un plazo no mayor de 30 días, la situación jurídica en la que se encuentra el fraccionamiento Arvento, a fin de determinar las acciones a realizar por este Ayuntamiento. - - - - -

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que se instruya a las

dependencias municipales responsables, Dirección General de Obras Públicas y Dirección General de Ordenamiento Territorial, para que se implementen las medidas de seguridad necesarias en los términos de los artículos 369 y 370 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, a fin de prevenir desgracias humanas y patrimoniales en las casas habitación del fraccionamiento Arvento. - - - - -

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que conforme una Comisión de Regidores para revisar las condiciones del Fraccionamiento Arvento. - -

**CUARTO.-** Notifíquese y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente. - - - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Tiene el uso de la voz el Regidor Eleazar Torres, perdón, tiene el uso de la voz el Regidor Adrián Salinas. - - - - -

**B)** - - - El Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado, en uso de la voz: El otro día Presidente leí en los medios que el Municipio de Tlajomulco no se incorporaba al programa de mochilas, por lo cual haciendo cuentas más o menos con la población estudiantil de preescolar, primaria y secundaria estamos hablando de seis millones y medio de pesos aproximadamente que dejaría de recibir el Municipio, con lo que fortaleciendo este programa podríamos cubrir otro tipo de necesidades de escuelas, por lo que yo en su momento cuando el Presupuesto de Egresos se aprobó, en su momento señalé al personal de la Tesorería que qué iba a pasar si llegaba este recurso, entonces, me dijeron que una vez que llegara se harían las modificaciones para poder reorientar ese recurso, recordarás Gustavo que así fue como se señaló en la Comisión, es por eso que se hizo este señalamiento de no entrarle al programa.- - - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Regidor, yo dí una respuesta ante los medios de comunicación y fue en motivo a un twitt que mandó la red oficial de una de las Secretarías del Gobierno del Estado en donde festinaba este programa como un arrebato o una bandera de oposición,

entonces, por supuesto que se turbio mucho por una política pública haciéndolo al más bajo nivel de la política, por eso salí a decir yo, que sí era un tema de arrebatarse banderas a la oposición por supuesto que no le entrábamos, pero después de ese patinazo del Secretario del Gobierno del Estado, yo tuve una plática con el Gobernador del Estado, con el Secretario de Desarrollo Social y por supuesto ya en la sensatez nos pusimos de acuerdo y el programa va estar aplicado en el Municipio para segundo y terceros de secundaria, porque todo el programa que ya veníamos implementando nos daba hasta primero de secundaria, y el recurso adicional que va entregarse de este programa por parte del Gobierno del Estado, será para segundo y tercero de secundaria, gracias Regidor; ahora sí tiene el uso de la voz el Regidor Eleazar Torres. -----

----- **TERCERO PUNTO DE ASUNTOS GENERALES** -----

--- El Regidor Eleazar Torres Zainos, en uso de la voz: Con el permiso de todos, en días pasados tuvimos todos lo de la creación de la escuela del Mariachi, hay un grupo de vecinos del Municipio que la verdad tienen historia y un buen renombrado prestigio y hemos tenido la oportunidad de escucharlos a algunos lugares como los restaurantes de Vicente Fernández, pero aquí la cuestión, no puedo dar nombres, pero sí por mi parte considero que lo mejor es que sean considerados, que vayan con la persona idónea para poder catalogar si son aptos o no aptos, pero que sí se les considere, que se les tome en cuenta, yo creo que algunos de los compañeros aquí regidores por ejemplo, los conocen, que algunos les den la carta de recomendación a quien corresponda, a las áreas administrativas y del Señor Presidente, entonces, considero que se les pueda tomar en cuenta y pues esa es mi intervención en este momento y darles las gracias por la atención. -

--- El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Sí Regidor, por supuesto no quiere dar el nombre, pero sí "Los Rosales" son un orgullo, ya algunos otros Regidores había hablado cuando aprobamos la iniciativa y por supuesto que todos nos sumamos a que si va ser un digno orgullo de nuestras tradiciones, pues hay que escoger a los que son nuestros representantes más

tradicionales de nuestro Mariachi, por supuesto que serán tomadas en cuenta y es atendible su posición. - - - - -

- - - El Regidor Eleazar Torres Zainos, en uso de la voz: Gracias.- - - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Muchas gracias a usted; tiene el uso de la voz el Regidor Quirino Velázquez. - - - - -

- - - - - **CUARTO PUNTO DE ASUNTOS GENERALES** - - - - -

- - - El Regidor Quirino Velázquez Buenrostro, en uso e la voz: Muy brevemente Presidente, solamente para solicitar la intervención suya o del Secretario, a efecto de atender una denuncia de los vecinos de Santa Cruz de las Flores, que tienen por la calles Fresnos número 14 del fraccionamiento el Esquivel de Santa Cruz de las Flores, donde precisamente en el número 14 se encuentra una reja electrificada, no se si sepa, ¿Si es cierto que está electrificada?.- - - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Tiene el uso de la voz la Regidora Rosina Chavira. - - - - -

- - - La Regidora Rosina Chavira Lara, en uso de la voz: Con el permiso del Pleno, que gusto que todos los Regidores estén al pendiente de Santa Cruz de las Flores, es una reja que nos ha llegado las quejas a la delegación y a los regidores, y ya se ha tornado un conflicto vecinal, yo pienso que la reja a lo que se ha percibido no está electrificada, pero ya se han tomado cartas en el asunto referente a esa situación. - - - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Le voy a dar el uso de la voz al Secretario General como voz informativa para que nos ponga al tanto.- - - - -

- - - El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Alberto Uribe Camacho, en uso de la voz: Sí, llegó un oficio efectivamente de los ciudadanos de este lugar y ya giramos la instrucción a Protección Civil para que nos haga el dictamen correspondiente y cuando tengamos el resultado con mucho gusto se lo hago llegar a usted, a la Regidora y a quien lo solicite, es cuanto Presidente. - - - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Gracias, perdón. - - - - -

- - - El Regidor Andrés Zermeño Barba, en uso de la voz: Me puede anotar Presidente. - - - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Le damos el uso de la voz con todo gusto, como último orador registrado le damos el uso de la voz al Regidor Andrés Zermeño. - - - - -

- - - - - **QUINTO PUNTO DE ASUNTOS GENERALES** - - - - -

- - - El Regidor Andrés Zermeño Barba, en uso de la voz: Gracias Presidente, oiga nada más quería pedirle haber si se me pudiera informar sobre el estado que guarda la iniciativa que salió con carácter de dictamen respeto a los topes que el Señor Síndico y su Servidor presentamos, parece ser que no ha habido nada, se quedó en que se haría un estudio y yo solo le pido nada más que se haga lo que la Ley dice, porque no puede haber topes en una vialidad principal, no se ha cumplido con ninguno de estos, inclusive se están poniendo más topes y creo que eso demerita la conectividad del Municipio, esta fuera de orden y quisiera reiterar mi postura para retirar todos los topes de las vialidades principales del Municipio. - - - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Sí, claro que si, nada más como información, el trámite del estudio esta en espera de respuesta de la Secretaría de Movilidad para que nos digan su punto de vista técnico, pero a la par sí ha habido el retiro de algunos topes sobre todo en el Circuito Sur y de vibradores que había reclamos de la gente de Cuexcomatlán con más sensibilidad, pero ya empezamos en esa parte y por supuesto para hacer el programa propuestos como fue la propuesta que subió al Pleno usted y el Síndico Municipal, nada más estamos esperando que nos conteste el oficio de la Secretaría de Movilidad, yo le pediría al Síndico Municipal que agilice esa gestión para que podamos implementar el programa completo. - - - - -

- - - El Regidor Andrés Zermeño Barba, en uso de la voz: Ojalá que se pudiera hacer con carácter de urgente. - - - - -


- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Sí, claro que si, gracias regidor, no habiendo más oradores



registrados y una vez agotado el orden del día se da por concluida la presente sesión siendo las 14:29 catorce horas con veintinueve minutos, muchas gracias. -----

- - - Habiendo sido agotados los asuntos a tratar, el Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, da por concluida la sesión ordinaria siendo las 14:29 catorce horas con veintinueve minutos, del día 28 veintiocho de junio del 2013 dos mil trece; firmando para constancia de lo acordado quienes en ella intervinieron.-

  
**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
**LICENCIADO LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

**REGIDORES**

  
**C. ADRIÁN ENRIQUE SANDOVAL**  
**ORTIZ**

  
**C. ROSINA CHAVIRA LARA**

  
**C. GUSTAVO FLORES LLAMAS**

  
**C. JUAN PAULO ACERO**  
**DOMÍNGUEZ**

  
**C. MARÍA DE LA LUZ FLORES**  
**SANDOVAL**

  
**C. JUAN CORTÉS ROMERO**

  
C. OCTAVIO SANCHEZ GARCÍA

  
C. LUCIO MIRANDA ROBLES

  
C. ADRIAN OCTAVIO SALINAS  
TOSTADO


  
C. ELEAZAR TORRES ZAINOS

  
C. ANDRÉS ZERMEÑO BARBA

Maria Fernanda  
C. MARÍA FERNANDA AMEZCUA  
NÚÑEZ

  
C. QUIRINO VELÁZQUEZ  
BUENROSTRO

  
C. EUSTACIO RIVAS PEDROZA

  
LICENCIADO ALBERTO URIBE CAMACHO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DOY FE

  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚNIGA, JAL.  
SECRETARIA GENERAL

"LA PRESENTE HOJA, CORRESPONDE AL ACTA NÚMERO 429 CUATROCIENTOS VEINTINUEVE DE LA  
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE".